

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N08125-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2025</b>
		<b>Numero de Registro</b> <b>D5M0035</b>

Contrato **Abierto** para la contratación del **Servicio de Agua Purificada en Garrafones, para el ejercicio 2025, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco para el año 2025**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la Persona Moral **DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA HA CLARA, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente **“EL PROVEEDOR”**, representado en este acto por el **C. ORBELIN RAMON ABALOS**, en su carácter de Administrador Único de la empresa, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

### DECLARACIONES

- I. **“EL INSTITUTO”**, declara que:
  - I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
  - I.2. El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con lo dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de **“EL INSTITUTO”** mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de **“EL INSTITUTO”** quedo inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-06072023-180305, de 06 de Julio de 2023, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social quedo inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

  - I.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, suscribe el presente instrumento en su calidad de **Administrador del Contrato**, al **C. Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez**, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero Único de Contrato  
050GYR015N08125-001-00

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2025

Numero de Registro  
D5M0035

- I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 25, **26 fracción I**, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 39, 46 y 48 de su Reglamento; y numerales 2.6, inciso b), 4.13, 4.17 párrafo sexto y último, 4.45, 5.3.3 inciso b), 5.3.12, inciso b), 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 4.2.2.1.7, 4.2.2.1.10, 4.2.2.1.13, 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en términos del acta de fallo de fecha **26 de febrero de 2025** suscrita(o) por el **Lic. Hugo Pérez López**, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicio.
- I.5. “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número **42060801**, con folio de autorización **0000000632-2025** de fecha **28 de noviembre de 2024**, emitido por el **Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas**.
- I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **IMS421231145**.
- I.7. Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “**EL PROVEEDOR**”, declara que:

- II.1. Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número **7,638**, de fecha **09 de junio de 2022**, pasada ante la fe del Licenciado Leonardo de Jesús Sala Poisot, Notario Público Número 32, de la Ciudad de Villahermosa, en el Estado de Tabasco, denominada **DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA HA CLARA, S.A. DE C.V.**, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo folio mercantil electrónico N-2022043155, en fecha 17 de junio de 2022; cuyo objeto social es, comercialización de agua para consumo humano de todas sus etapas de producción, industrialización, potabilización por cualquier método de envasado, venta, exportación y en general todas las actividades inherentes en y para el proceso de venta de agua para el consumo humano.
- II.2. El **C. ORBELIN RAMON ABALOS** en su carácter de Administrador Único, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número **7,638**, de fecha **09 de junio de 2022**, pasada ante la fe del Licenciado Leonardo de Jesús Sala Poisot, Notario Público Número 32, de la Ciudad de Villahermosa, en el Estado de Tabasco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo folio mercantil electrónico N-2022043155, en fecha 17 de junio de 2022; instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **DCH220609566**.
- II.4. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Número Único de Contrato 050GYR015N08125-001-00
		Número de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2025
		Número de Registro D5M0035

II.5. Tiene establecido su domicilio en: Calle avenida periférico arco noreste, número 5342, colonia casa blanca 2da sección, de la Ciudad de Villahermosa, en el Estado de Tabasco, Código Postal 86060, Teléfono: 993-314-79-63, [REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. “LAS PARTES”, declaran que:

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” el suministro de los bienes correspondientes a la contratación del **Servicio de Agua Purificada en Garrafones, para el ejercicio 2025, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco para el año 2025**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria precisada en el punto I.4 de la sección de declaraciones del presente Instrumento, así como de este Contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:

<b>ANEXO 01 (UNO)</b>	<b>ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES</b>
<b>ANEXO 01 A (UNO A)</b>	<b>UNIDADES, DOMICILIOS Y CANTIDADES DE EXHIBIDORES REQUERIDOS</b>
<b>ANEXO 01 B (UNO B)</b>	<b>DISTRIBUCIÓN DE UNIDADES Y DOMICILIO PARA CONSUMOS MÍNIMOS Y MAXIMOS ESTIMADOS ANUALES POR UNIDAD</b>
<b>ANEXO 01 C (UNO C)</b>	<b>CEDULA DE SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO</b>
<b>ANEXO 02 (DOS)</b>	<b>REQUERIMIENTO</b>
<b>ANEXO 03 (TRES)</b>	<b>ACTA DE FALLO Y JUNTA DE ACLARACIONES</b>
<b>ANEXO 04 (CUATRO)</b>	<b>DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO</b>
<b>ANEXO 05 (CINCO)</b>	<b>FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO</b>
<b>ANEXO 06 (SEIS)</b>	<b>DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>

#### SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

“EL INSTITUTO” pagara a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$432,000.00 (Cuatrocientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.)**, este importe no genera impuesto del valor agregado; y el presupuesto máximo a ejercer será de **\$1,080,000.00 (Un millón ochenta mil pesos 00/100 M.N.)**, este importe no genera impuesto del valor agregado;

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
<b>Presupuesto Mínimo</b>	<b>\$432,000.00</b>	N/A	N/A
<b>Presupuesto Máximo</b>	<b>\$1,080,000.00</b>	N/A	N/A

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N08125-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2025</b>
		<b>Numero de Registro</b> <b>D5M0035</b>

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional y corresponden a los expresados en el Acta de Fallo, la cual forma parte integrante del presente contrato y se encuentra señalada en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente Instrumento.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la contratación del **Servicio de Agua Purificada en Garrafones, para el ejercicio 2025, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco para el año 2025**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### **TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

### **CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**"EL INSTITUTO"** efectuará los pagos correspondientes a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 01 (UNO) Y ANEXO 02 (DOS)**, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE</b> <b>SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N08125-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2025</b>
		<b>Numero de Registro</b> <b>D5M0035</b>

#### **QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 01 (UNO) Y ANEXO 02 (DOS)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la **Convocatoria**, del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

La prestación de los servicios se realizará en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 01 (UNO) Y ANEXO 02 (DOS)**, así como las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con el plazo señalado en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 01 (UNO) Y ANEXO 02 (DOS)**, para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

#### **SEXTA.- VIGENCIA.**

**“LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será del **27 de febrero de 2025 al 31 de diciembre de 2025**.

#### **SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**“LAS PARTES”** están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**“EL INSTITUTO”** podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** Realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N08125-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2025</b>
		<b>Numero de Registro</b> <b>D5M0035</b>

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA.- GARANTÍAS DE LOS BIENES.**

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

**NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “EL INSTITUTO” por un importe equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INSTITUTO” a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “EL INSTITUTO” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “EL INSTITUTO” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “EL PROVEEDOR” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “EL INSTITUTO” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “EL INSTITUTO” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

**DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”**

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero Único de Contrato  
050GYR015N08125-001-00

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2025

Numero de Registro  
D5M0035

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “EL INSTITUTO” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.

#### DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

“EL INSTITUTO” Designa como Administrador del presente contrato al **C. Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez**, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento o	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
----------	---------------------	------------------------------------	-----------	---	---	--



Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando proveedor, dejó de asistir o proporcionar el servicio de suministro de agua en garrafones en las Unidades, Hospitales y áreas administrativas descrita en el Anexo 1A.	Dentro del tiempo establecido	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	una deducción del 1% del importe total (sin incluir el IVA) de la facturación mensual correspondiente	Cuando reincida Hasta en cinco ocasiones	Subdirectores de los Hospitales, Administradores en cada una de las unidades y en áreas administrativas.	El Administrador del contrato.  Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez
Cuando "El Instituto" compruebe al Licitante ganador, que no proporcione el agua en la fecha solicitada, al inicio del contrato en las Unidades, Hospitales y áreas administrativas descrita en el Anexo 1A.	Dentro del tiempo establecido	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	una deducción del 1% del importe total (sin incluir el IVA) de la facturación mensual correspondiente	Cuando reincida Hasta en cinco ocasiones	Subdirectores de los Hospitales, Administradores en cada una de las unidades y en áreas administrativas.	El Administrador del contrato.  Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez

En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **Licitante ganador** se responsabiliza de realizar por su cuenta las maniobras de carga, descarga e instalación de los bienes en comodato en los domicilios de las Unidades descritas en el **Anexo 1A**.

Los garrafones y exhibidores que otorgue el **Licitante ganador** estarán debidamente identificados y su estado de conservación será óptimo.

#### **DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.**

En el caso de que el Proveedor incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, la pena convencional se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N08125-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2025</b>
		<b>Numero de Registro</b> <b>D5M0035</b>

prestación de los servicios, hasta el día en que inicio la prestación del servicio suministro de agua purificada en garrafones.

El personal del Proveedor debe realizar la entrega del suministro de agua purificada en garrafones, en un máximo de 24 horas posteriores a su recepción, caso contrario será acreedor de una pena convencional del 1% sobre el monto a facturar por día.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

**Pca= %d x nda x vspa**

Dónde:

%d=1 %

Pca=pena convencional aplicable

Nda=número de días de atraso

Vspa=valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

**POR NINGÚN CONCEPTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

#### **DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### **DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondientes del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

#### **VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N08125-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2025</b>
		<b>Numero de Registro</b> <b>D5M0035</b>

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “EL INSTITUTO” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la “EL INSTITUTO”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “EL INSTITUTO” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al “EL PROVEEDOR” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA TERCERA.- RESCISIÓN.**

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N08125-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2025</b>
		<b>Numero de Registro</b> <b>D5M0035</b>

“**EL INSTITUTO**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;  
INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO “En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato.”
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**EL INSTITUTO**” en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de “**EL INSTITUTO**”;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “**EL INSTITUTO**”, cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “**EL INSTITUTO**” comunicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “**EL INSTITUTO**”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “**EL PROVEEDOR**”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “**EL PROVEEDOR**” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “**EL INSTITUTO**” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “**EL PROVEEDOR**”.

Iniciado un procedimiento de conciliación “**EL INSTITUTO**” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE</b> <b>SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N08125-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2025</b>
		<b>Numero de Registro</b> <b>D5M0035</b>

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “**EL INSTITUTO**” de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“**EL INSTITUTO**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**EL INSTITUTO**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “**EL INSTITUTO**” establecerá con “**EL PROVEEDOR**” otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “**LAASSP**”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “**EL INSTITUTO**” quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**EL PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “**LAASSP**”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a “**EL INSTITUTO**”.

#### **VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.**

“**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a “**EL INSTITUTO**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL INSTITUTO**”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**EL INSTITUTO**”, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA QUINTA.- DISCREPANCIAS.**

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N08125-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2025</b>
		<b>Numero de Registro</b> <b>D5M0035</b>

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la “**LAASSP**”.

#### **VIGÉSIMA SEXTA.- CONCILIACIÓN.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOMICILIOS.**

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGESIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

“**LAS PARTES**” Se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### **VIGESIMA NOVENA.- CUENTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**

“**EL PROVEEDOR**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**EI IMSS**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.”, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Clausula agregada de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

#### **TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.**

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, “**LAS PARTES**”, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N08125-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2025</b>
		<b>Numero de Registro</b> <b>D5M0035</b>

Por: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<b>Dr. José David Orgaz Fernández<sup>1</sup></b>  Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, actuando en suplencia por ausencia del Dr. José David Orgaz Fernández, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 144, 145, primer párrafo, fracción XXVII, inciso a), párrafo único, e inciso b) párrafo único y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso por el cual se designa al Titular de la jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Dr. José David Orgaz Fernández, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el diario oficial de la federación el día 16 de enero de 2024.	<b>Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</b>	 <small>Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos</small>
<b>Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez</b>	<b>Administrador del Contrato</b> Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	

Por "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
<b>C. ORBELIN RAMON ABALOS</b> Administrador Único de la Empresa <b>DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA HA CLARA, S.A. DE C.V.</b>	<b>DCH220609566</b>

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) FÍSICA(S); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIY Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: RFC DE SERVIDOR PÚBLICO

<sup>1</sup> La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 45, 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: GUSTAVO ADOLFO FLORES JIMENEZ

RFC: [Redacted]

Número de Serie: 00001000000705413752

Fecha de Firma: 03/03/2025 19:04

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: JOSE PABLO BROCA CAMAS

RFC: [Redacted]

Número de Serie: 00001000000517558569

Fecha de Firma: 11/03/2025 14:46

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA HA CLARA SA DE CV

RFC: [Redacted]

Número de Serie: 00001000000515455788

Fecha de Firma: 11/03/2025 17:02

Certificado:

[Redacted]

Firma:



SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) FÍSICA(S); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAI Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL DE FIRMANTES;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2025

# ANEXOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2025

## **ANEXO 01 (UNO)**

# **ANEXO TÉCNICO, TERMINOS Y CONDICIONES**



PUNTO 4.24.3 INCISO A)

I.- Descripción amplia y detallada del Suministro de Agua Purificada en Garrafonos.

El servicio que se requiere contratar es para el suministro de agua purificada en garrafonos en las cantidades que se mencionan en el (anexo ) 1, las cuales serán solicitadas por los Hospitales, Unidades Médicas y Administrativas del Instituto Mexicano del Seguro Social de la Delegación Estatal en Tabasco.

El proveedor deberá contar con garrafonos y exhibidores de 12 o 10 plazas y el equipo de reparto suficiente y adecuado; Asimismo, con vehículos de reserva para el caso de que se presenten fallas mecánicas, para efectuar el servicio de suministro de agua purificada en garrafonos.

El Servicio se proporcionará en un horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado con la calidad y oportunidad necesaria, observando su personal, durante la permanencia en las Unidades descritas en el Anexo (1), un trato amable hacia el personal y usuarios del "El Instituto".

El Personal de Apoyo en cada unidad que el Administrador de la Unidad designe requisitará en el Formato de Cédula de Supervisión de la Prestación del Servicio con los datos de la remisión o comprobante que el Licitante ganador presentará en cada suministro, formato en Anexo cuatro (4)

PUNTO 4.24.3 INCISO A)

II. Especificaciones.

Los gastos de transportación que se generen con motivo de la entrega del agua purificada en garrafonos al "El Instituto", no tendrán ningún costo para el Instituto, los cuales serán entregados en el tiempo y lugares establecidos.

DOTACIÓN DE GARRAFONES.

Para la dotación de los garrafonos de Agua Purificada, estos serán proporcionados en comodato para el instituto y sin hacer cargos adicionales, los garrafonos para el servicio de suministro de agua purificada en garrafonos en cantidades adjuntas al anexo que garantice la existencia necesaria para cada Unidad descrita en el Anexo 1, y con la calidad y condiciones que garanticen su higiene.

Los garrafonos de Agua Purificada que suministrarán al "El Instituto" serán de policarbonato con capacidad aproximada de 19 y /o 20 litros (policarbonato) con tapa y sello o banda de garantía, con la finalidad de autenticar el producto.

Los garrafonos de agua purificada que presenten fallas o anomalías estas serán canjeados en un plazo no mayor de 24 horas como máximo contados a partir de la hora del reporte a través de correo electrónico o vía telefónica, por parte del área administrativa y médica que lo requiera.



#### DOTACIÓN DE ARTÍCULOS EN COMODATO.

Se requieren de la dotación en comodato de los exhibidores con la capacidad suficiente de almacenamiento para la colocación de los garrafones, dotando al "El Instituto" con la cantidad que de acuerdo a las necesidades se determine conjuntamente con las Unidades señaladas en el Anexo 2

Para verificar el cumplimiento en la entrega de los garrafones de agua se requiere que presenten al Departamento de Conservación y Servicios Generales, una lista mensual incluyendo la fecha y cantidad del suministro de agua purificada en garrafones de lo que entrego a cada uno de los Hospitales, Unidades Médicas y Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

#### PUNTO 4.24.4 INCISO I)

Así mismo para llevar un mejor control en la prestación de servicio, al momento de la entrega de los garrafones el administrador de cada uno de los inmuebles en donde se proporcione el servicio deberá requisitar el formato del Anexo 4 , así mismo el administrador y/o Jefe del Departamento de servicios Generales de cada uno de los inmuebles solicitara al proveedor realizar reuniones o visitas mensuales, con el objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas.

#### PUNTO 4.24.3 INCISO E)

### III.- Normatividad aplicable, Licencias, autorizaciones y permisos

El servicio de suministro de agua purificada en garrafones será proporcionado en los términos dispuestos en el presente requerimiento, el licitante deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

CLAVE DE NORMA VIGENTE	DESCRIPCIÓN
NOM-201-SSA1-2002	Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias.
NOM-180-SSA1-1998,	Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Equipos de tratamiento de tipo doméstico. Requisitos sanitarios.
NOM-041-SSA1-1993	Agua purificada envasada. Especificaciones sanitarias
NOM-112-SSA1-1994	Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.

Los licitantes deberán entregar en original o copia fiel y legible del resultado de los análisis completos con especificaciones bromatológicas y microbiológicas de un lote de su inventario y del pozo de la Planta Purificadora. El análisis podrá ser realizado por un laboratorio certificado por la E.M.A. o por otra Entidad regulatoria como un laboratorio de Química de un Plantel Oficial de Nivel Superior, o por el Laboratorio de la Cámara de la Industria Alimenticia, este resultado deberá ser entregado por los participantes anexo a su Propuesta técnica. Estos certificados analíticos no deberán tener una antigüedad mayor a tres meses a partir de su fecha de expedición.



El licitante deberá incluir en su propuesta con copia simple de la documentación que a continuación se señala

- Licencia Sanitaria del establecimiento expedida por la Secretaría de Salud, deberá estar vigente a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la presente convocatoria.
- Copia del Aviso de Funcionamiento.
- Copia del Aviso del Responsable Sanitario.
- Copia del resultado de los análisis físico químico (PH, dureza, sólidos disueltos, flúor, cloro, alcalinidad) control Trimestral.
- Análisis bacteriológicos, control mensual.

PUNTO 4.24.4 INCISO E)

CALIDAD:

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA, el certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato.

*En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.*

Cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas NOM – 127 – SSA1 – 1994 que comprende la salud ambiental, agua para uso y consumo humano, límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización y NOM – 201 – SSA1 – 2002 que comprende productos y servicios, agua y hielo para consumo humano, envasado y a granel, especificaciones sanitarias, de acuerdo con lo siguiente:

a) Organolépticas y físicas.

Olor	inodoro
Sabor	insípido
	Límite máximo
Color	15 unidades de color verdadero* en la escala de platino-cobalto.
Turbiedad	5 unidades de UTN
*únicamente el producido por sólidos disueltos en el agua	

b) Físicoquímicas



Ph	6.5 – 8.5
	Límite máximo mg. / l
Alcalinidad total como Ca CO <sub>3</sub>	300.00
Aluminio	0.20
Arsénico	0.05
Bario	0.70
Cadmio	0.005
Cianuros como Cn	0.05
Cloro residual libre después de un tiempo de contacto mínimo de 30 minutos	0.10
Cloruros como Cl.-	250.00
Cobre	1.00
Cromo total	0.05
Dureza total como Ca CO <sub>3</sub>	200.00
Fenoles o compuestos fenólicos	0.001
Fierro	0.30
Fluoruros como F-	0.70
Manganeso	0.05
Mercurio	0.001
Nitratos como N	10.00
Nitritos como N	0.05
Nitrógeno amoniacal como N	0.50
Nitrógeno orgánico total como N	0.10
Oxígeno consumido en medio ácido	2.00
Ozono al envasar	0.40
Plata	0.05
Plomo	0.02
Sólidos disueltos totales	500.00
Sulfatos como SO <sub>4</sub> =	250.00
Sustancias activas al azul de metileno	0.50
Trihalometanos totales	0.10
Zinc	3.00
c) Microbiológicas	
	Límite máximo
Mesofílicos aerobios UFC/ml	100
Coliformes totales* NMP/100 ml	No detectable
Coliformes totales** UFC/100 ml	Cero
Vibrio cholerae ***	Negativo
* Técnica de número más probable.	
** Método de filtración por membrana.	
*** Bajo situaciones de emergencia sanitaria la Secretaría de Salud, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias del ejecutivo establecerá los casos en los que se habrá de determinar la presencia de este agente biológico.	
d) Plaguicidas	
	Límite máximo µg/l
Aldrín y dieldrín (separados o combinados)	0.03
Clordano (total de isómeros)	0.30
Ddt (dicloro difenil tricloro etano)	1.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO 2025  
de Agua Purificada en  
Garrafrones.

(total de isómeros)	
Gamma – HCH (lindano)	2.00
Hexaclorobenceno	0.01
Heptacloro y epóxido de heptacloro	0.03
Metoxicloro (1.1.1-tricloro, 2.2, bis(p-metoxi-fenil) etano)	20.00
2.4-d (ácido 2.4 - diclorofenoxiacético)	30.00

El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

#### PUNTO 4.24.4 INCISO D)

#### LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

Copia legible del Alta ante la SHCP mediante el cual compruebe que su giro se relaciona con los servicios solicitados.

Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con todas las normas oficiales mexicanas.

La acreditación el cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-127-SSA1-1994, "SALUD AMBIENTAL, AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO-LIMITES PERMISIBLES DE CALIDAD Y TRATAMIENTOS A QUE DEBE SOMETERSE EL AGUA PARA SU POTABILIZACION"

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-201-SSA1-2002, PRODUCTOS Y SERVICIOS. AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO, ENVASADOS Y A GRANEL. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.

Para efectos del párrafo anterior, tratándose de Normas Oficiales Mexicanas o de Normas Mexicanas los licitantes deberán presentar certificado emitido por un organismo de certificación acreditado por una Entidad de Acreditación autorizada para operar en términos de la ley de la materia.

En el caso de Normas Internacionales y Normas de Referencia, los licitantes deberán de presentar certificado emitido por un organismo de certificación, acreditado en la rama o sector que corresponda por una Entidad de Acreditación.

Copia simple de Aviso de Funcionamiento y/o copia simple de la Licencia Sanitaria, expedida por la autoridad competente en donde especifique que no se requiere este documento para el funcionamiento del servicio.

Copia simple de Aviso de Responsable Sanitario ó carta de la Secretaría de Salud en la cual lo exima de presentarlo, en donde mencione que para este servicio no se requiere responsable sanitario.

Resultado reciente obtenido de los Análisis Físico – Químicos y Bacteriológicos, que demuestre la pureza del agua, emitido por un laboratorio autorizado por la EMA, máximo seis meses.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO 2025  
de Agua Purificada en  
Garrafondes.

PUNTO 4.24.4 INCISO E)

Folletos, catálogos, fotografías, manuales  
Si aplica

PUNTO 4.24.4 INCISO F)

Visitas a las instalaciones institucionales  
No habrá visitas a las instalaciones del Instituto

Visitas a las instalaciones de los licitantes  
De acuerdo a la valoración del personal del Instituto

PUNTO 4.24.4 INCISO J)

GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS, CALIDAD DE SERVICIOS.  
NO APLICA.

Clave CUCOP

Para efectos de la contratación del presente servicio la clave CUCOP (Clasificador Único de las Contrataciones Públicas) es:

Clave CUCOP	Descripción	Unidad de Medida
22104-0289	Agua Purificada	Servicio (Garrafondes)

PUNTO 4.24.4 INCISO B)

#### IV.- PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO

El proveedor realizará la entrega de los garrafondes y exhibidores a partir del 01 de Febrero de 2025 o a solicitud del área solicitante, para el inicio de la prestación del servicio, los cuales deberán ser entregados por el licitante ganador, en los domicilios de los Hospitales, Unidades médicas y áreas administrativas, en el lugar que les indique el administrador y/o personal Institucional, con el objeto de que cada área tenga los garrafondes y exhibidores en el área de uso destinado para el consumo, previo a la entrega el licitante ganador deberá informar vía electrónica o telefónica al administrador de la unidad o a quien este designe, el día y la hora de entrega de los insumos.

Para la entrega de la dotación en comodato de garrafondes y exhibidores que entregue el proveedor en cada Hospital, Unidad Médica y Área Administrativa será responsabilidad de la recepción de los mismos, los Administradores en Unidades Médicas, Áreas Administrativas y en donde exista la categoría de Jefe de Servicios Generales en Hospitales o de quien designen para



tal fin, los cuales deberán ser ubicados por el Licitante ganador en cada una de las áreas indicadas por los administradores y/o personal que se designe para la distribución en el lugar de uso común, en caso de que el licitante ganador requiera presentar para la entrega de la recepción algún formato de los comodatos estos deberán ser firmados por cada uno de los Administradores en Unidades Médicas, Áreas Administrativas y Jefes de Servicios Generales, quienes serán responsables del control y uso de los mismos, entregando a la empresa la documentación que solicite para la guarda y custodia de los mismo, dotando al "El Instituto" con la cantidad que de acuerdo a las necesidades determinada señaladas en el Anexo 2.

#### PUNTO 4.24.4 INCISO H)

##### VI. Penas convencionales por atraso en la prestación de los servicios y deducciones.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85, fracción V, 86, segundo párrafo, 95, 96, 97, 98 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato podrá ser rescindido.

El Proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

##### Penas Convencionales

En el caso de que el Proveedor incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, la pena convencional se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, hasta el día en que inicio la prestación del servicio suministro de agua purificada en garrafones.

El personal del Proveedor debe realizar la entrega del suministro de agua purificada en garrafones, en un máximo de 24 horas posteriores a su recepción, caso contrario será acreedor de una pena convencional del 1% sobre el monto a facturar por día.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:



$Pca = \%d \times nda \times vspa$

Dónde:

$\%d = 1 \%$

Pca=pena convencional aplicable

Nda=número de días de atraso

Vspa=valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

POR NINGÚN CONCEPTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DEDUCCIONES:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando "El proveedor, No suministre el agua solicitada mediante correo electrónico al día siguiente de la solicitud por parte de los administradores y/o quien realice la función	Dentro del tiempo establecido	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	una deducción del 1% del importe total (sin incluir el IVA) de la facturación mensual correspondiente	Cuando reincida Hasta en cinco ocasiones	Subdirectores de los Hospitales, Administradores en cada una de las unidades y en áreas administrativas.	El Administrador del contrato.  Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez
Cuando "El proveedor no realice la entrega del agua en las áreas indicadas por el administrador de la unidad y/o quien realice la función.	Dentro del Horario establecido de solicitud.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Una deducción del 1% del importe total (sin incluir el IVA) de la facturación mensual correspondiente en la unidad que no haya proporcionado el mantenimiento.	Cuando reincida Hasta en cinco ocasiones	Subdirectores de los Hospitales, Administradores en cada una de las unidades y en áreas administrativas.	El Administrador del contrato.  Ing. Gustavo Adolfo Flores

En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Licitante ganador se responsabiliza de realizar por su cuenta las maniobras de carga, descarga e instalación de los bienes en comodato en los domicilios de las Unidades descritas en el Anexo adjunto.

El Licitante ganador se compromete a dar mantenimiento a los enfriadores y exhibidores otorgados en comodato y a efectuar las reparaciones, o cambio del equipo, según sea el caso sin cargo adicional para "El Instituto".

Los garrafones y exhibidores que otorgue el Licitante ganador estarán debidamente identificados y su estado de conservación será óptimo.



#### VII. Garantías

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

#### PUNTO 4.24.4 INCISO A)

#### VIII. Vigencia del suministro y tipo de contrato.

La vigencia del servicio comprenderá a partir del 01 de Febrero al 31 de diciembre de 2025, la modalidad de contratación del suministro, se realizará bajo el esquema de contrato abierto, para el proceso de calificar al proveedor ganador será mediante el método binario.

#### PUNTO 4.24.4 INCISO C)

#### Método de Evaluación para las propuestas:

Criterio de evaluación de las proposiciones conforme a lo dispuesto a los artículos 51, 52, y 53 del RLAASSP.

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la Convocatoria que para el efecto se publique y oferte el precio más bajo por partida.

Ya que este es un servicio y se adjudicará al licitante que oferte el precio más bajo en el mercado.

#### PUNTO 4.24.4 INCISO K)

#### VIII. Forma de pago.

"El Instituto" se obliga a pagar, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura debidamente requisitada por parte del Licitante ganador, la factura correspondiente que avale la prestación del servicio otorgado, las partes convienen que el pago se efectuara en una sola exhibición único pago, previa presentación de la factura, en pesos mexicanos y de la siguiente forma:

Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, el número de contrato, el número de fianza, el nombre de la afianzadora, anexando nota de venta que avale el servicio suministrado, la factura firmada por el administrador de contrato del "Instituto" para el trámite de pago en el área de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida Cesar Sandino No. 102, colonia 1º de mayo, C. P.86190, Villahermosa, Tabasco.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO 2025  
de Agua Purificada en  
Garrafrones.

En caso de que el Licitante ganador presente su factura con errores, deficiencias, en donde presto el servicio de suministro de agua purificada en garrafrones el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento.

El Licitante ganador aceptará que "El Instituto", le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de Cuenta, Clabe, nombre del Banco y Sucursal a nombre del Licitante ganador. El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del Licitante ganador está contratada con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S. A., HSBC, Banorte, S. A., Santander y Scotiabank Inverlat, S. A., para tal efecto deberá presentarse en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida Cesar Sandino No. 102, colonia 1º de mayo, Villahermosa, Tabasco; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "El Instituto" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

En el pago se efectuarán las retenciones que conforme a la ley procedan, previa entrega a "El Instituto" por parte del "El Licitante", de las facturas, recibos o comprobantes respectivos, los cuales deberán reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.

En tal virtud "El Licitante" acepta y conviene que en el caso de omitir lo previsto en el párrafo anterior, "El Instituto" le retendrá los pagos hasta en tanto se subsanen tales omisiones fiscales a cargo del "El Licitante" como contribuyente, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El instituto no otorgará anticipos a "El Licitante" con motivo del presente requerimiento. Asimismo, el proveedor podrá solicitar que apliquen las cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"El prestador del servicio" podrá consultar la situación real de los pagos realizados, en el portal de internet del instituto, en la dirección electrónica [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx), en la liga "portal de transparencia (I. M. S. S. va a comprar, I.M.S.S. compró), en la aplicación denominada, "pago a proveedores"

"El Proveedor" en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "El Instituto", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

Para efecto de validación de las facturas, el proveedor deberá presentar copia y original de las facturas con la relación del consumo por cada uno de los Hospitales, Unidades Médicas y Áreas Administrativas, para verificar y firmar el servicio brindado.

**OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.-** "El Proveedor" queda obligado a entregar a "El Instituto" junto con la factura de cobro respectiva la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", Positiva y vigente a la fecha de su presentación.

El IMSS en el ejercicio de sus atribuciones, deberá verificar las obligaciones de carácter fiscal y en materia de Seguridad Social de los Proveedores, previo a la firma de los contratos.



Para lo anterior, en cada uno de los procedimientos de contrataciones iguales o superiores a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) se hará del conocimiento de los licitantes o posibles adjudicados, que para la firma del contrato se solicitara como requisito indispensable para suscribirlo, la Opinión Favorable de cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social emitida por el IMSS, así como el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita la Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales, ambos en sentido positivo y vigente.

La "Opinión de cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

El Administrador del contrato, al recibir del Proveedor o contratista la documentación para autorización de pago, revisara que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En caso de que no se adjunte la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o no vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informara a El Proveedor contratista que deberá obtener la citada Opinión o, en su caso de que sea negativa, que pueda presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", presentada por "El proveedor", sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del contrato, la Jefatura de Servicios de finanzas a través del Área de Trámite de Erogaciones a través del Departamento de Finanzas de la Dirección Administrativa, según corresponda continuará el Trámite de pago al proveedor respectivo.

El Área de Trámite de Erogaciones o el Departamento de Finanzas, según corresponda al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberán verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento del contrato, en caso contrario devolverá la documentación e informara a "El Proveedor" que deberá obtener la citada Opinión.

#### **ACLARACIONES DE OPINION NEGATIVAS.**

La Jefatura de Servicios de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá aclaración que presente El Proveedor, cuando la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resulta la aclaración, notifica a "El Proveedor" que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el cual no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

#### **TRANSITORIO.**

Para aquellos casos en los que por procedimiento "El Proveedor" entrega directamente a las áreas de trámite de erogaciones la documentación para cobro sin pasar por el Administrador del Contrato (altas de SAI), no será necesario la presentación de la "Opinión de Cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social", en tanto se establece el procedimiento para su validación ante el administrador del contrato.

Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del INFONAVIT, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones". Asimismo,



instruye a la Administración que proceda a la publicación de dichas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

**Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**

- I. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las Entidades Federativas cuando lo hagan con cargo total o parcial a fondos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.

Igual disposición se establece para las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, respecto de los particulares que tengan derecho a su otorgamiento.

Además, señala el artículo 32-D del Código Fiscal citado, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante.

- II. El artículo 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores prevé que el Instituto se constituye como un Organismo Fiscal Autónomo y se encuentra facultado y obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código Fiscal de Federación, en tanto que, en términos del artículo 16, fracción XIX, de la Ley del INFONAVIT, el Consejo de Administración de esta Institución tiene como atribución aprobar la normatividad que derive de la misma, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General.
- III. En ese sentido, el Consejo de Administración del Instituto tiene la atribución de dictar reglas a fin de que las personas físicas y morales que pretendan celebrar contrato con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, puedan obtener las constancias necesarias del INFONAVIT para efectos de lo dispuesto en el precepto legal antes citado.

**Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.**

**Primera.-** Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

**Segunda.-** El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.



Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

- a) Sin adeudo o con garantía.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
- b) Con adeudo.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- c) Con adeudo pero con convenio celebrado.- En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- d) Sin antecedente.- Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: [www.infonavit.org.mx](http://www.infonavit.org.mx).

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

#### PUNTO K

"El Instituto" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los servicios objeto del presente contrato, por un importe de Este requerimiento no causa (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de. Este requerimiento no causa (I.V.A.).

Se designa como Administrador del Contrato:

Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez. Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Se designa como Auxiliar en la Administración del contrato:

Lic. Lorena Castillo Lazaro.- Jefe de Oficina de Servicios Complementarios.

Se designa como Área Técnica:

Lic. Lorena Castillo Lazaro.- Jefe de Oficina de Servicios Complementarios.

Se designa como apoyo y Auxiliar de Contrato y a la supervisión, vigilancia y aplicación de las penas convencionales así como las deductivas según sea el caso:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES**

**REQUERIMIENTO 2025  
de Agua Purificada en  
Garrafones.**

Subdirectores de los Hospitales, Administradores en cada una de las unidades y en áreas administrativas.

En caso de existir cambio de los servidores públicos asignados en los Hospitales y Unidades Médicas y no médicas, por cambio de Adscripción y/o nuevos nombramientos, esta información se le notificara al proveedor adjudicado a través de correo electrónico.



ANEXO 1

UNIDADES, DOMICILIOS Y CANTIDADES DE ENFRIADORES Y EXHIBIDORES REQUERIDOS.

No.	UNIDAD	DOMICILIO	CANTIDAD DE EXHIBIDORES
1	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	AV. FRANCISCO TRUJILLO S/N ESQ. CARRETERA CIRCUITO DEL GOLFO, COL. PUEBLO NUEVO, C.P. 86500, CÁRDENAS, TAB.	1
2	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2A	CARRETERA CÁRDENAS-COMALCALCO KM 126-800 RANCHERIA MIGUEL HIDALGO 1RA. SECC. CARDENAS, TABASCO	1
3	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/M. F. No 4	CALLE 20 S/N ESQUINA BOULEVARD BENITO JUÁREZ, C. P. 86900, TENOSIQUE, TABASCO.	1
4	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, COLONIA CASA BLANCA, C. P. 86026, VILLAHERMOSA, TAB.	6
5	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 3	AVENIDA SEBASTIAN LERDO DE TEJADA S/N, COL. CENTRO, C. P. 86870, TACOTALPA, TAB.	1
6	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 5.	CARRETERA CHONTALPA - RIO SECO S/N, INGENIO SANTA ROSALÍA, C. P. 86470, CÁRDENAS, TABASCO.	1
7	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 7.	CALLE 4 S/N, POBLADO C-14 "PLUTARCO ELIAS CALLES", PLAN CHONTALPA, C. P. 86500, CÁRDENAS, TABASCO.	1
8	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 8	CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C-16 "EMILIANO ZAPATA", PLAN CHONTALPA, C. P. 86630, CÁRDENAS, TABASCO.	1
9	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 9.	CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C-21 "BENITO JUAREZ", C. P. 86480, PLAN CHONTALPA, CARDENAS, TABASCO.	1
10	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 10.	CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C-29 "VICENTE GUERRERO", PLAN CHONTALPA, C. P. 86500, CARDENAS TABASCO.	1
11	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 11	CARRETERA COMALCALCO-PARAISO S/N, C. P. 86300, COMALCALCO, TABASCO.	1
12	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 12.	CALLE 4 Y 5 S/N POBLADO C-26 "PEDRO C. COLORADO", PLAN CHONTALPA, C. P. 86421, HUIMANGUILLO, TABASCO.	1
13	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 13.	CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C-31 "FRANCISCO VILLA", PLAN CHONTALPA, C. P. 86500, HUIMANGUILLO, TABASCO.	1
14	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 14	CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C-33 "20 DE NOVIEMBRE", PLAN CHONTALPA, C. P. 86500, HUIMANGUILLO, TABASCO.	1
15	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 15.	LÁZARO CÁRDENAS No. 119, COLONIA CENTRO, C. P. 86720, CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.	1
16	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 18	BOULEVARD FRANCISCO TRUJILLO ESQUINA FÉLIX PALAVICINI S/N, COLONIA CENTRO, C. P. 86800, TEAPA, TABASCO.	1
17	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 20	JOSE MARIA PINO SUÁREZ ESQUINA MARIANO ESCOBEDO S/N, C. P. 86750, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.	1
18	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 21	CARRETERA PARAÍSO - COMALCALCO KM. 1, C. P. 86600, PARAISO, TABASCO.	1
19	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 22	SÁNCHEZ MÁRMOL No. 45 ESQUINA ZARAGOZA, COLONIA CENTRO, C. P. 86690, CUNDUACÁN, TABASCO.	1
20	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 23.	PROLONGACIÓN DE HIDALGO S/N Y ARROYO DEL CHIFLÓN, COLONIA CENTRO, C. P. 86400, HUIMANGUILLO, TABASCO.	1
21	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 25.	BENITO JUÁREZ No. 249, COLONIA CENTRO, C. P. 86460, VILLA SÁNCHEZ MAGALLANES, CÁRDENAS, TABASCO.	1
22	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 26	CONSTITUCIÓN No. 84, COLONIA CENTRO, C. P. 86200, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.	1



ANEXO No. 1 (Uno) continuación

No.	UNIDAD	DOMICILIO	CANTIDAD DE EXHIBIDORES
23	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 27.	BOULEVARD ROVIROSA S/N, COLONIA CENTRO, C. P. 86700, MACUSPANA, TABASCO.	1
24	JEFATURA DE SALUD EN EL TRABAJO Y PRESTACIONES ECONOMICAS.	CALLE: TULIPANES, No. 212 COL. LOPEZ MATEOS C.P. 86040, VILLAHERMOSA, TABASCO.	1
25	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 32.	VICENTE GUERRERO S/N, COLONIA ROVIROSA, C. P. 86410, VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.	1
26	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 30.	AGRARISTA Y MANUEL EVIA S/N, COLONIA CENTRO, C. P. 86780, JONUTA, TABASCO.	1
27	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 33.	PROL. DE CAMINO GANADERO S/N, COL. EL OTOÑO, C.P. 86980, EMILIANO ZAPATA, TAB.	1
28	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 36	PERIFÉRICO Y BENITO JUÁREZ S/N, COLONIA LAS FLORES, C. P. 86930, BALANCÁN, TAB.	1
29	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 38	CALLE PARAÍSO S/N Y BOULEVARD DEL CENTRO, COLONIA ELECTRICISTA, C. P. 86030, VILLAHERMOSA, TABASCO.	1
30	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 39	PROLONG. I. ZARAGOZA ESQ. CARMEN CADENA DE BUENDIA No. 102, COL. NUEVA VHSA, C. P. 86070, VILLAHERMOSA, TABASCO.	1
31	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 41	INGENIO B. JUÁREZ, POBLADO C - 27, PLAN CHONTALPA, C. P. 86480, CÁRDENAS, TAB.	1
32	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 43	AVENIDA CÉSAR SANDINO No. 102, COL. 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TAB.	1
33	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 44	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE No. 195, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	2
34	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 45	LEANDRO ADRIANO ESQUINA SÁNCHEZ MAGALLANES No. 201, COLONIA CENTRO, C. P. 86500, CÁRDENAS, TABASCO.	1
35	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 47	ARCO PONIENTE DEL PERIFÉRICO S/N, COLONIA CASA BLANCA, C. P. 86060, VILLAHERMOSA, TABASCO.	1
36	CONJUNTO SANDINO. (DEPARTAMENTO DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES)	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	1
37	ALMACEN DELEGACIONAL	AVENIDA PASEO USUMACINTA No. 95, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	1
38	GUARDERÍA ORDINARIA No. 1.	CALLE CEIBA S/N, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	2
39	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL.	LAMBERTO CASTELLANOS S/N ESQUINA GIL Y SÁENZ, FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS, C. P. 86097, VILLAHERMOSA, TABASCO.	1
40	SUBDELEGACIÓN VILLAHERMOSA	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	1
41	SUBDELEGACIÓN CÁRDENAS	SÁNCHEZ MAGALLANES No. 206, COLONIA CENTRO, C. P. 86500, CÁRDENAS, TABASCO.	1
42	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO.48. POMOCA	AV.DEL JAGUAR ESQ.CON AV. DE SURESTE S/N.ZONA II SECTOR 7 FRACC. POMOCA, RANCHERIA SALOYA 2DA.SECCIÓN. C.P. 86247. NACAJUCA,TABASCO	1
43	VELATORIO	PROLONGACIÓN DE AVENIDA MEXICO S/N. CALLE: TEAPA ACCESO POR SABINA.	1
T O T A L E S			50



PUNTO 4.24.1 INCISO K)

ANEXO 2

DISTRIBUCIÓN DE UNIDADES y DOMICILIOS PARA CONSUMOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS ESTIMADOS ANUALES  
POR UNIDAD.

No.	UNIDAD	CONSUMOS	
		MÍNIMOS	MÁXIMOS
1	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46	12,384	32,084
2	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 3	55	138
3	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 15	55	138
4	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 18	52	138
5	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 20	55	138
6	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 26	55	138
7	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 27	55	138
8	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 38	766	1,917
9	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 39	766	1,917
10	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 44	766	1,917
11	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 47	766	1,917
12	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 48	766	1,917

No.	UNIDAD	CONSUMOS	
		MÍNIMOS	MÁXIMOS
13	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	1,736	4,340
14	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2A	1,736	4,340
15	SUBDELEGACIÓN CÁRDENAS	200	500
16	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 5	55	138
17	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 7	55	138
18	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 8	55	138
19	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 9	55	138
20	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 10	55	138
21	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 11	55	138
22	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 12	55	138



23	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 13	55	138
24	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 14	55	138
25	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 21	55	138
26	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 22	55	138
27	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 23	55	138
28	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 25	55	138
29	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 32	55	138
30	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 41	55	138
31	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 45	800	2,000

ANEXO 2

No.	UNIDAD	CONSUMOS	
		MÍNIMOS	MÁXIMOS
32	CONJUNTO SANDINO. (DEPTO. DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES)	9,105	22,762
33	ALMACEN DELEGACIONAL	800	2,000
34	GUARDERÍA ORDINARIA No. 1.	320	800
35	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 43	550	1,375
36	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL.	240	600
37	SUBDELEGACIÓN VILLAHERMOSA	550	1,375
38	JEFATURA DE SALUD EN EL TRABAJO Y PRESTACIONES ECON.	55	138
39	VELATORIO	55	138

ANEXO 2

No.	UNIDAD	MINIMOS	MAXIMOS
40	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/M. F. No. 4	954	2,385
41	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 33	55	138
42	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 36	55	138
43	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 30	55	138
T O T A L E S		34,632	87,734

NOTA: LOS CONSUMOS SEÑALADOS SOLO SERVIRÁN DE REFERENCIA NO EXISTIENDO OBLIGATORIEDAD POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DE CUBRIRLOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO 2025  
de Agua Purificada en  
Garrafones.

PUNTO K  
TOTAL ESTIMADO EN GARRAFONES

TOTAL ESTIMADO EN GARRAFONES MINIMOS	TOTAL ESTIMADO EN GARRAFONES MAXIMOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
34,632	87,734		
		SUB-TOTAL	
		TOTAL DEL CONTRATO	



PUNTO 4.24.4 INCISO I)

ANEXO 4



Delegación Estatal  
 Administración  
 Serv. Generales  
 complementarios



"Cédula de Supervisión de la Prestación de Servicio"  
 Agua Embotellada en Garrafones

Delegación: \_\_\_\_\_ Número de Contrato: \_\_\_\_\_  
 Nombre de la Unidad Generadora \_\_\_\_\_ Período del Contrato \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_  
 Día Mes Año Día Mes Año

Nombre de la Empresa: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Ciudad / Estado: \_\_\_\_\_  
 Teléfonos: \_\_\_\_\_  
 Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

No. NOTA DE VENTA Y/O REMISIÓN	Fecha de Entrega			Hora de Entrega	Datos del empleado de la EMPRESA responsable de efectuar el Servicio de entrega de los Garrafones		
	Día	Mes	Año		Nombre del Representante de la empresa que realiza la entrega	Firma	Cantidad entregada
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							

Visto Bueno del administrador o de quien realice la función en la unidad receptora de los garrafones.

Nombre y Firma

Lic. Lorena Castillo Lazaro  
 Jefe de Oficina de Servicios Complementarios

ELABORO Y REVISO

Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez  
 Jefe del Departamento de Conservación y  
 Servicios Generales.

Autorizo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2025

## **ANEXO 01 A (UNO A)**

# **UNIDADES, DOMICILIOS Y CANTIDADES DE EXHIBIDORES REQUERIDOS**



**UNIDADES, DOMICILIOS Y CANTIDADES DE EXHIBIDORES REQUERIDOS.**

No.	UNIDAD	DOMICILIO	CANTIDAD DE EXHIBIDORES
1	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	AV. FRANCISCO TRUJILLO S/N ESQ. CARRETERA CIRCUITO DEL GOLFO, COL. PUEBLO NUEVO, C.P. 86500, CÁRDENAS, TAB.	1
2	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2A	CARRETERA CÁRDENAS-COMALCALCO KM 126-800 RANCHERIA MIGUEL HIDALGO 1RA. SECC. CARDENAS, TABASCO	1
3	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/M. F. No 4	CALLE 20 S/N ESQUINA BOULEVARD BENITO JUÁREZ, C. P. 86900, TENOSIQUE, TABASCO.	1
4	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, COLONIA CASA BLANCA, C. P. 86026, VILLAHERMOSA, TAB.	6
5	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 3	AVENIDA SEBASTIAN LERDO DE TEJADA S/N, COL. CENTRO, C. P. 86870, TACOTALPA, TAB.	1
6	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 5.	CARRETERA CHONTALPA - RIO SECO S/N, INGENIO SANTA ROSALÍA, C. P. 86470, CÁRDENAS, TABASCO.	1
7	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 7.	CALLE 4 S/N, POBLADO C-14 "PLUTARCO ELIAS CALLES", PLAN CHONTALPA, C. P. 86500, CÁRDENAS, TABASCO.	1
8	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 8	CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C-16 "EMILIANO ZAPATA", PLAN CHONTALPA, C. P. 86630, CÁRDENAS, TABASCO.	1
9	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 9.	CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C-21 "BENITO JUAREZ", C. P. 86480, PLAN CHONTALPA, CARDENAS, TABASCO.	1
10	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 10.	CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C-29 "VICENTE GUERRERO", PLAN CHONTALPA, C. P. 86500, CARDENAS TABASCO.	1
11	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 11	CARRETERA COMALCALCO-PARAISO S/N, C. P. 86300, COMALCALCO, TABASCO.	1
12	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 12.	CALLE 4 Y 5 S/N POBLADO C-26 "PEDRO C. COLORADO", PLAN CHONTALPA, C. P. 86421, HUIMANGUILLO, TABASCO.	1
13	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 13.	CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C-31 "FRANCISCO VILLA", PLAN CHONTALPA, C. P. 86500, HUIMANGUILLO, TABASCO.	1
14	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 14	CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C-33 "20 DE NOVIEMBRE", PLAN CHONTALPA, C. P. 86500, HUIMANGUILLO, TABASCO.	1
15	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 15.	LÁZARO CÁRDENAS No. 119, COLONIA CENTRO, C. P. 86720, CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.	1
16	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 18	BOULEVARD FRANCISCO TRUJILLO ESQUINA FÉLIX PALAVICINI S/N, COLONIA CENTRO, C. P. 86800, TEAPA, TABASCO.	1
17	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 20	JOSE MARIA PINO SUÁREZ ESQUINA MARIANO ESCOBEDO S/N, C. P. 86750, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.	1
18	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 21	CARRETERA PARAISO - COMALCALCO KM. 1, C. P. 86600, PARAISO, TABASCO.	1
19	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 22	SÁNCHEZ MÁRMOL No. 45 ESQUINA ZARAGOZA, COLONIA CENTRO, C. P. 86690, CUNDUACÁN, TABASCO.	1
20	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 23.	PROLONGACIÓN DE HIDALGO S/N Y ARROYO DEL CHIFLÓN, COLONIA CENTRO, C. P. 86400, HUIMANGUILLO, TABASCO.	1
21	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 25.	BENITO JUÁREZ No. 249, COLONIA CENTRO, C. P. 86460, VILLA SÁNCHEZ MAGALLANES, CÁRDENAS, TABASCO.	1
22	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 26	CONSTITUCIÓN No. 84, COLONIA CENTRO, C. P. 86200, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.	1



**ANEXO No. 1 (Uno) continuación**

No.	UNIDAD	DOMICILIO	CANTIDAD DE EXHIBIDORES
23	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 27.	BOULEVARD ROVIROSA S/N, COLONIA CENTRO, C. P. 86700, MACUSPANA, TABASCO.	1
24	JEFATURA DE SALUD EN EL TRABAJO Y PRESTACIONES ECONOMICAS.	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	1
25	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 32.	VICENTE GUERRERO S/N, COLONIA ROVIROSA, C. P. 86410, VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.	1
26	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 30.	AGRARISTA Y MANUEL EVIA S/N, COLONIA CENTRO, C. P. 86780, JONUTA, TABASCO.	1
27	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 33.	PROL. DE CAMINO GANADERO S/N, COL. EL OTOÑO, C.P. 86980, EMILIANO ZAPATA, TAB.	1
28	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 36	PERIFÉRICO Y BENITO JUÁREZ S/N, COLONIA LAS FLORES, C. P. 86930, BALANCÁN, TAB.	1
29	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 38	CALLE PARAÍSO S/N Y BOULEVARD DEL CENTRO, COLONIA ELECTRICISTA, C. P. 86030, VILLAHERMOSA, TABASCO.	1
30	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 39	PROLONG. I. ZARAGOZA ESQ. CARMEN CADENA DE BUENDIA No. 102, COL. NUEVA VHSA, C. P. 86070, VILLAHERMOSA, TABASCO.	1
31	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 41	INGENIO B. JUÁREZ, POBLADO C - 27, PLAN CHONTALPA, C. P. 86480, CÁRDENAS, TAB.	1
32	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 43	AVENIDA CÉSAR SANDINO No. 102, COL. 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TAB.	1
33	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 44	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE No. 195, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	2
34	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 45	LEANDRO ADRIANO ESQUINA SÁNCHEZ MAGALLANES No. 201, COLONIA CENTRO, C. P. 86500, CÁRDENAS, TABASCO.	1
35	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 47	ARCO PONIENTE DEL PERIFÉRICO S/N, COLONIA CASA BLANCA, C. P. 86060, VILLAHERMOSA, TABASCO.	1
36	CONJUNTO SANDINO. (DEPARTAMENTO DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES)	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	1
37	ALMACEN DELEGACIONAL	AVENIDA PASEO USUMACINTA No. 95, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	1
38	GUARDERÍA ORDINARIA No. 1.	CALLE CEIBA S/N, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	2
39	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL.	LAMBERTO CASTELLANOS S/N ESQUINA GIL Y SÁENZ, FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS, C. P. 86097, VILLAHERMOSA, TABASCO.	1
40	SUBDELEGACIÓN VILLAHERMOSA	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	1
41	SUBDELEGACIÓN CÁRDENAS	SÁNCHEZ MAGALLANES No. 206, COLONIA CENTRO, C. P. 86500, CARDENAS, TABASCO.	1
42	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO.48. POMOCA	AV.DEL JAGUAR ESQ.CON AV. DE SURESTE S/N.ZONA II SECTOR 7 FRACC. POMOCA, RANCHERIA SALOYA 2DA.SECCIÓN. C.P. 86247. NACAJUCA,TABASCO	1
43	VELATORIO	PROLONGACIÓN DE AVENIDA MEXICO S/N. CALLE: TEAPA ACCESO POR SABINA.	1
<b>TOTALES</b>			<b>50</b>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2025

**ANEXO 01 B (UNO B)**  
**DISTRIBUCIÓN DE UNIDADES Y DOMICILIO PARA CONSUMOS**  
**MÍNIMOS Y MAXIMOS**  
**ESTIMADOS ANUALES POR UNIDAD**



### ANEXO NÚMERO 1 B (UNO B)

DISTRIBUCIÓN DE UNIDADES y DOMICILIOS PARA CONSUMOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS ESTIMADOS ANUALES POR UNIDAD.

No.	UNIDAD	CONSUMOS	
		MÍNIMOS	MÁXIMOS
1	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46	11,764	29,411
2	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 3	55	138
3	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 15	55	138
4	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 18	52	138
5	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 20	55	138
6	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 26	55	138
7	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 27	55	138
8	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 38	766	1,917
9	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 39	766	1,917
10	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 44	766	1,917
11	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 47	766	1,917
12	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 48	766	1,917

No.	UNIDAD	CONSUMOS	
		MÍNIMOS	MÁXIMOS
13	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	1,736	4,340
14	HOSPITAL GENERALDE ZONA No. 2A	1,736	4,340
15	SUBDELEGACIÓN CÁRDENAS	200	500
16	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 5	55	138
17	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 7	55	138
18	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 8	55	138
19	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 9	55	138
20	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 10	55	138
21	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 11	55	138
22	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 12	55	138
23	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 13	55	138
24	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 14	55	138
25	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 21	55	138
26	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 22	55	138
27	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 23	55	138
28	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 25	55	138
29	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 32	55	138
30	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 41	55	138
31	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 45	800	2,000

### ANEXO 2

No.	UNIDAD	CONSUMOS	
		MÍNIMOS	MÁXIMOS



32	CONJUNTO SANDINO. (DEPTO. DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES)	9,105	22,762
33	ALMACEN DELEGACIONAL	800	2,000
34	GUARDERÍA ORDINARIA No. 1.	320	800
35	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 43	550	1,375
36	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL.	240	600
37	SUBDELEGACIÓN VILLAHERMOSA	550	1,375
38	JEFATURA DE SALUD EN EL TRABAJO Y PRESTACIONES ECON.	55	138
39	VELATORIO	55	138

**ANEXO 2**

No.	UNIDAD	MINIMOS	MAXIMOS
40	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/M. F. No. 4	954	2,385
41	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 33	55	138
42	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 36	55	138
43	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 30	55	138
<b>T O T A L E S</b>		<b>34,012</b>	<b>85,061</b>

**NOTA:** LOS CONSUMOS SEÑALADOS SOLO SERVIRÁN DE REFERENCIA NO EXISTIENDO OBLIGATORIEDAD POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DE CUBRIRLOS.

**TOTAL ESTIMADO EN GARRAFONES**

TOTAL ESTIMADO EN GARRAFONES MINIMOS	TOTAL ESTIMADO EN GARRAFONES MAXIMOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
34,012	85,061		
		<b>SUB-TOTAL</b>	
		<b>TOTAL DEL CONTRATO</b>	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2025

## **ANEXO 01 C (UNO C)**

# **CEDULA DE SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO**



**ANEXO NUMERO 1C (UNO C)**



Delegación Estatal  
Administración  
Serv. Generales  
complementarios



**“Cédula de Supervisión de la Prestación de Servicio”  
Agua Embotellada en Garrafones**

Delegación: \_\_\_\_\_ Número de Contrato: \_\_\_\_\_

Nombre de la Unidad Generadora \_\_\_\_\_ Período del Contrato: \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_  
Día Mes Año Día Mes Año

Nombre de la Empresa: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Ciudad / Estado: \_\_\_\_\_  
Teléfonos: \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

No. NOTA DE VENTA Y/O REMISIÓN	Fecha de Entrega			Hora de Entrega	Datos del empleado de la EMPRESA responsable de efectuar el Servicio de entrega de los Garrafones		
	Día	Mes	Año		Nombre del Representante de la empresa que realiza la entrega	Firma	Cantidad entregada
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							

Visto Bueno del administrador o de quien realice la función en la unidad receptora de los garrafones.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2025

## **ANEXO 02 (DOS)**

# **REQUERIMIENTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO 2025  
de Agua Purificada en  
Garrafones.

# Servicio de Agua Purificada en Garrafones, para el ejercicio 2025.



PUNTO 4.24.3 INCISO A)

I.- Descripción amplia y detallada del Suministro de Agua Purificada en Garrafondes.

El servicio que se requiere contratar es para el suministro de agua purificada en garrafondes en las cantidades que se mencionan en el (anexo ) 1, las cuales serán solicitadas por los Hospitales, Unidades Médicas y Administrativas del Instituto Mexicano del Seguro Social de la Delegación Estatal en Tabasco.

El proveedor deberá contar con garrafondes y exhibidores de 12 o 10 plazas y el equipo de reparto suficiente y adecuado; Asimismo, con vehículos de reserva para el caso de que se presenten fallas mecánicas, para efectuar el servicio de suministro de agua purificada en garrafondes.

El Servicio se proporcionará en un horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado con la calidad y oportunidad necesaria, observando su personal, durante la permanencia en las Unidades descritas en el Anexo (1), un trato amable hacia el personal y usuarios del "El Instituto".

El Personal de Apoyo en cada unidad que el Administrador de la Unidad designe requisitará en el Formato de Cédula de Supervisión de la Prestación del Servicio con los datos de la remisión o comprobante que el Licitante ganador presentará en cada suministro, formato en Anexo cuatro (4)

PUNTO 4.24.3 INCISO A)

II. Especificaciones.

Los gastos de transportación que se generen con motivo de la entrega del agua purificada en garrafondes al "El Instituto", no tendrán ningún costo para el Instituto, los cuales serán entregados en el tiempo y lugares establecidos.

DOTACIÓN DE GARRAFONES.

Para la dotación de los garrafondes de Agua Purificada, estos serán proporcionados en comodato para el instituto y sin hacer cargos adicionales, los garrafondes para el servicio de suministro de agua purificada en garrafondes en cantidades adjuntas al anexo que garantice la existencia necesaria para cada Unidad descrita en el Anexo 1, y con la calidad y condiciones que garanticen su higiene.

Los garrafondes de Agua Purificada que suministrarán al "El Instituto" serán de policarbonato con capacidad aproximada de 19 y /o 20 litros (policarbonato) con tapa y sello o banda de garantía, con la finalidad de autenticar el producto.

Los garrafondes de agua purificada que presenten fallas o anomalías estas serán canjeados en un plazo no mayor de 24 horas como máximo contados a partir de la hora del reporte a través de correo electrónico o vía telefónica, por parte del área administrativa y médica que lo requiera.



**DOTACIÓN DE ARTÍCULOS EN COMODATO.**

Se requieren de la dotación en comodato de los exhibidores con la capacidad suficiente de almacenamiento para la colocación de los garrafones, dotando al "El Instituto" con la cantidad que de acuerdo a las necesidades se determine conjuntamente con las Unidades señaladas en el Anexo 2

Para verificar el cumplimiento en la entrega de los garrafones de agua se requiere que presenten al Departamento de Conservación y Servicios Generales, una lista mensual incluyendo la fecha y cantidad del suministro de agua purificada en garrafones de lo que entrego a cada uno de los Hospitales, Unidades Médicas y Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

**PUNTO 4.24.4 INCISO I)**

Así mismo para llevar un mejor control en la prestación de servicio, al momento de la entrega de los garrafones el administrador de cada uno de los inmuebles en donde se proporcione el servicio deberá requisitar el formato del Anexo 4 , así mismo el administrador y/o Jefe del Departamento de servicios Generales de cada uno de los inmuebles solicitara al proveedor realizar reuniones o visitas mensuales, con el objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas.

**PUNTO 4.24.3 INCISO E)**

**III.- Normatividad aplicable, Licencias, autorizaciones y permisos**

El servicio de suministro de agua purificada en garrafones será proporcionado en los términos dispuestos en el presente requerimiento, el licitante deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

CLAVE DE NORMA VIGENTE	DESCRIPCIÓN
NOM-201-SSA1-2002	Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias.
NOM-180-SSA1-1998,	Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Equipos de tratamiento de tipo doméstico. Requisitos sanitarios.
NOM-041-SSA1-1993	Agua purificada envasada. Especificaciones sanitarias
NOM-112-SSA1-1994	Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.

Los licitantes deberán entregar en original o copia fiel y legible del resultado de los análisis completos con especificaciones bromatológicas y microbiológicas de un lote de su inventario y del pozo de la Planta Purificadora. El análisis podrá ser realizado por un laboratorio certificado por la E.M.A. o por otra Entidad regulatoria como un laboratorio de Química de un Plantel Oficial de Nivel Superior, o por el Laboratorio de la Cámara de la Industria Alimenticia, este resultado deberá ser entregado por los participantes anexo a su Propuesta técnica. Estos certificados analíticos no deberán tener una antigüedad mayor a tres meses a partir de su fecha de expedición.



El licitante deberá incluir en su propuesta con copia simple de la documentación que a continuación se señala

- Licencia Sanitaria del establecimiento expedida por la Secretaría de Salud, deberá estar vigente a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la presente convocatoria.
- Copia del Aviso de Funcionamiento.
- Copia del Aviso del Responsable Sanitario.
- Copia del resultado de los análisis físico químico (PH, dureza, sólidos disueltos, flúor, cloro, alcalinidad) control Trimestral.
- Análisis bacteriológicos, control mensual.

PUNTO 4.24.4 INCISO E)

CALIDAD:

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA, el certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato.

*En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.*

Cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas NOM – 127 – SSA1 – 1994 que comprende la salud ambiental, agua para uso y consumo humano, límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización y NOM – 201 – SSA1 – 2002 que comprende productos y servicios, agua y hielo para consumo humano, envasado y a granel, especificaciones sanitarias, de acuerdo con lo siguiente:

a) Organolépticas y físicas.

Olor	inodoro
Sabor	insípido
Color	Límite máximo 15 unidades de color verdadero* en la escala de platino-cobalto.
Turbiedad	5 unidades de UTN

\*únicamente el producido por sólidos disueltos en el agua

b) Físicoquímicas



Ph	6.5 – 8.5
	Límite máximo mg. / l
Alcalinidad total como Ca CO <sub>3</sub>	300.00
Aluminio	0.20
Arsénico	0.05
Bario	0.70
Cadmio	0.005
Cianuros como Cn	0.05
Cloro residual libre después de un tiempo de contacto mínimo de 30 minutos	0.10
Cloruros como Cl.-	250.00
Cobre	1.00
Cromo total	0.05
Dureza total como Ca CO <sub>3</sub>	200.00
Fenoles o compuestos fenólicos	0.001
Fierro	0.30
Fluoruros como F-	0.70
Manganeso	0.05
Mercurio	0.001
Nitratos como N	10.00
Nitritos como N	0.05
Nitrógeno amoniacal como N	0.50
Nitrógeno orgánico total como N	0.10
Oxígeno consumido en medio ácido	2.00
Ozono al envasar	0.40
Plata	0.05
Plomo	0.02
Sólidos disueltos totales	500.00
Sulfatos como SO <sub>4</sub> =	250.00
Sustancias activas al azul de metileno	0.50
Trihalometanos totales	0.10
Zinc	3.00
c) Microbiológicas	
	Límite máximo
Mesofílicos aerobios UFC/ml	100
Coliformes totales* NMP/100 ml	No detectable
Coliformes totales** UFC/100 ml	Cero
Vibrio cholerae ***	Negativo
* Técnica de número más probable.	
** Método de filtración por membrana.	
*** Bajo situaciones de emergencia sanitaria la Secretaría de Salud, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias del ejecutivo establecerá los casos en los que se habrá de determinar la presencia de este agente biológico.	
d) Plaguicidas	
	Límite máximo µg/l
Aldrín y dieldrín (separados o combinados)	0.03
Clordano (total de isómeros)	0.30
Ddt (dicloro difenil tricloro etano)	1.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO 2025  
de Agua Purificada en  
Garrafrones.

(total de isómeros)	
Gamma – HCH (lindano)	2.00
Hexaclorobenceno	0.01
Heptacloro y epóxido de heptacloro	0.03
Metoxicloro (1.1.1-tricloro, 2.2, bis(p-metoxi-fenil) etano)	20.00
2.4-d (ácido 2.4 - diclorofenoxiacético)	30.00

El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

#### PUNTO 4.24.4 INCISO D)

#### LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

Copia legible del Alta ante la SHCP mediante el cual compruebe que su giro se relaciona con los servicios solicitados.

Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con todas las normas oficiales mexicanas.

La acreditación el cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-127-SSA1-1994, "SALUD AMBIENTAL, AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO-LIMITES PERMISIBLES DE CALIDAD Y TRATAMIENTOS A QUE DEBE SOMETERSE EL AGUA PARA SU POTABILIZACION"

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-201-SSA1-2002, PRODUCTOS Y SERVICIOS. AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO, ENVASADOS Y A GRANEL. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.

Para efectos del párrafo anterior, tratándose de Normas Oficiales Mexicanas o de Normas Mexicanas los licitantes deberán presentar certificado emitido por un organismo de certificación acreditado por una Entidad de Acreditación autorizada para operar en términos de la ley de la materia.

En el caso de Normas Internacionales y Normas de Referencia, los licitantes deberán de presentar certificado emitido por un organismo de certificación, acreditado en la rama o sector que corresponda por una Entidad de Acreditación.

Copia simple de Aviso de Funcionamiento y/o copia simple de la Licencia Sanitaria, expedida por la autoridad competente en donde especifique que no se requiere este documento para el funcionamiento del servicio.

Copia simple de Aviso de Responsable Sanitario ó carta de la Secretaría de Salud en la cual lo exima de presentarlo, en donde mencione que para este servicio no se requiere responsable sanitario.

Resultado reciente obtenido de los Análisis Físico – Químicos y Bacteriológicos, que demuestre la pureza del agua, emitido por un laboratorio autorizado por la EMA, máximo seis meses.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO 2025  
de Agua Purificada en  
Garrafones.

PUNTO 4.24.4 INCISO E)

Folletos, catálogos, fotografías, manuales  
Si aplica

PUNTO 4.24.4 INCISO F)

Visitas a las instalaciones institucionales  
No habrá visitas a las instalaciones del Instituto

Visitas a las instalaciones de los licitantes  
De acuerdo a la valoración del personal del Instituto

PUNTO 4.24.4 INCISO J)

GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS, CALIDAD DE SERVICIOS.  
NO APLICA.

Clave CUCOP

Para efectos de la contratación del presente servicio la clave CUCOP (Clasificador Único de las Contrataciones Públicas) es:

Clave CUCOP	Descripción	Unidad de Medida
22104-0289	Agua Purificada	Servicio (Garrafones)

PUNTO 4.24.4 INCISO B)

#### IV.- PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO

El proveedor realizará la entrega de los garrafones y exhibidores a partir del 01 de Febrero de 2025 o a solicitud del área solicitante, para el inicio de la prestación del servicio, los cuales deberán ser entregados por el licitante ganador, en los domicilios de los Hospitales, Unidades médicas y áreas administrativas, en el lugar que les indique el administrador y/o personal Institucional, con el objeto de que cada área tenga los garrafones y exhibidores en el área de uso destinado para el consumo, previo a la entrega el licitante ganador deberá informar vía electrónica o telefónica al administrador de la unidad o a quien este designe, el día y la hora de entrega de los insumos.

Para la entrega de la dotación en comodato de garrafones y exhibidores que entregue el proveedor en cada Hospital, Unidad Médica y Área Administrativa será responsabilidad de la recepción de los mismos, los Administradores en Unidades Médicas, Áreas Administrativas y en donde exista la categoría de Jefe de Servicios Generales en Hospitales o de quien designen para



tal fin, los cuales deberán ser ubicados por el Licitante ganador en cada una de las áreas indicadas por los administradores y/o personal que se designe para la distribución en el lugar de uso común, en caso de que el licitante ganador requiera presentar para la entrega de la recepción algún formato de los comodatos estos deberán ser firmados por cada uno de los Administradores en Unidades Médicas, Áreas Administrativas y Jefes de Servicios Generales, quienes serán responsables del control y uso de los mismos, entregando a la empresa la documentación que solicite para la guarda y custodia de los mismo, dotando al "El Instituto" con la cantidad que de acuerdo a las necesidades determinada señaladas en el Anexo 2.

#### PUNTO 4.24.4 INCISO H)

##### VI. Penas convencionales por atraso en la prestación de los servicios y deducciones.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85, fracción V, 86, segundo párrafo, 95, 96, 97, 98 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato podrá ser rescindido.

El Proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

##### Penas Convencionales

En el caso de que el Proveedor incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, la pena convencional se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, hasta el día en que inicio la prestación del servicio suministro de agua purificada en garrafones.

El personal del Proveedor debe realizar la entrega del suministro de agua purificada en garrafones, en un máximo de 24 horas posteriores a su recepción, caso contrario será acreedor de una pena convencional del 1% sobre el monto a facturar por día.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:



$Pca = \%d \times nda \times vspa$

Dónde:

$\%d = 1\%$

Pca=pena convencional aplicable

Nda=número de días de atraso

Vspa=valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

POR NINGÚN CONCEPTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DEDUCCIONES:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando "El proveedor, No suministre el agua solicitada mediante correo electrónico al día siguiente de la solicitud por parte de los administradores y/o quien realice la función	Dentro del tiempo establecido	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	una deducción del 1% del importe total (sin incluir el IVA) de la facturación mensual correspondiente	Cuando reincida Hasta en cinco ocasiones	Subdirectores de los Hospitales, Administradores en cada una de las unidades y en áreas administrativas.	El Administrador del contrato.  Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez
Cuando "El proveedor no realice la entrega del agua en las áreas indicadas por el administrador de la unidad y/o quien realice la función.	Dentro del Horario establecido de solicitud.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Una deducción del 1% del importe total (sin incluir el IVA) de la facturación mensual correspondiente en la unidad que no haya proporcionado el mantenimiento.	Cuando reincida Hasta en cinco ocasiones	Subdirectores de los Hospitales, Administradores en cada una de las unidades y en áreas administrativas.	El Administrador del contrato.  Ing. Gustavo Adolfo Flores

En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Licitante ganador se responsabiliza de realizar por su cuenta las maniobras de carga, descarga e instalación de los bienes en comodato en los domicilios de las Unidades descritas en el Anexo adjunto.

El Licitante ganador se compromete a dar mantenimiento a los enfriadores y exhibidores otorgados en comodato y a efectuar las reparaciones, o cambio del equipo, según sea el caso sin cargo adicional para "El Instituto".

Los garrafones y exhibidores que otorgue el Licitante ganador estarán debidamente identificados y su estado de conservación será óptimo.



#### VII. Garantías

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

#### PUNTO 4.24.4 INCISO A)

#### VIII. Vigencia del suministro y tipo de contrato.

La vigencia del servicio comprenderá a partir del 01 de Febrero al 31 de diciembre de 2025, la modalidad de contratación del suministro, se realizará bajo el esquema de contrato abierto, para el proceso de calificar al proveedor ganador será mediante el método binario.

#### PUNTO 4.24.4 INCISO C)

#### Método de Evaluación para las propuestas:

Criterio de evaluación de las proposiciones conforme a lo dispuesto a los artículos 51, 52, y 53 del RLAASSP.

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la Convocatoria que para el efecto se publique y oferte el precio más bajo por partida.

Ya que este es un servicio y se adjudicará al licitante que oferte el precio más bajo en el mercado.

#### PUNTO 4.24.4 INCISO K)

#### VIII. Forma de pago.

"El Instituto" se obliga a pagar, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura debidamente requisitada por parte del Licitante ganador, la factura correspondiente que avale la prestación del servicio otorgado, las partes convienen que el pago se efectuara en una sola exhibición único pago, previa presentación de la factura, en pesos mexicanos y de la siguiente forma:

Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, el número de contrato, el número de fianza, el nombre de la afianzadora, anexando nota de venta que avale el servicio suministrado, la factura firmada por el administrador de contrato del "Instituto" para el trámite de pago en el área de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida Cesar Sandino No. 102, colonia 1º de mayo, C. P.86190, Villahermosa, Tabasco.



En caso de que el Licitante ganador presente su factura con errores, deficiencias, en donde presto el servicio de suministro de agua purificada en garrafrones el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento.

El Licitante ganador aceptará que "El Instituto", le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de Cuenta, Clabe, nombre del Banco y Sucursal a nombre del Licitante ganador. El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del Licitante ganador está contratada con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S. A., HSBC, Banorte, S. A., Santander y Scotiabank Inverlat, S. A., para tal efecto deberá presentarse en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida Cesar Sandino No. 102, colonia 1º de mayo, Villahermosa, Tabasco; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "El Instituto" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

En el pago se efectuarán las retenciones que conforme a la ley procedan, previa entrega a "El Instituto" por parte del "El Licitante", de las facturas, recibos o comprobantes respectivos, los cuales deberán reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.

En tal virtud "El Licitante" acepta y conviene que en el caso de omitir lo previsto en el párrafo anterior, "El Instituto" le retendrá los pagos hasta en tanto se subsanen tales omisiones fiscales a cargo del "El Licitante" como contribuyente, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El instituto no otorgará anticipos a "El Licitante" con motivo del presente requerimiento. Asimismo, el proveedor podrá solicitar que apliquen las cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"El prestador del servicio" podrá consultar la situación real de los pagos realizados, en el portal de internet del instituto, en la dirección electrónica [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx), en la liga "portal de transparencia (I. M. S. S. va a comprar, I.M.S.S. compró), en la aplicación denominada, "pago a proveedores"

"El Proveedor" en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "El Instituto", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

Para efecto de validación de las facturas, el proveedor deberá presentar copia y original de las facturas con la relación del consumo por cada uno de los Hospitales, Unidades Médicas y Áreas Administrativas, para verificar y firmar el servicio brindado.

**OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.-** "El Proveedor" queda obligado a entregar a "El Instituto" junto con la factura de cobro respectiva la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", Positiva y vigente a la fecha de su presentación.

El IMSS en el ejercicio de sus atribuciones, deberá verificar las obligaciones de carácter fiscal y en materia de Seguridad Social de los Proveedores, previo a la firma de los contratos.



Para lo anterior, en cada uno de los procedimientos de contrataciones iguales o superiores a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) se hará del conocimiento de los licitantes o posibles adjudicados, que para la firma del contrato se solicitara como requisito indispensable para suscribirlo, la Opinión Favorable de cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social emitida por el IMSS, así como el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita la Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales, ambos en sentido positivo y vigente.

La "Opinión de cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

El Administrador del contrato, al recibir del Proveedor o contratista la documentación para autorización de pago, revisara que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En caso de que no se adjunte la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o no vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informara a El Proveedor contratista que deberá obtener la citada Opinión o, en su caso de que sea negativa, que pueda presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", presentada por "El proveedor", sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del contrato, la Jefatura de Servicios de finanzas a través del Área de Trámite de Erogaciones a través del Departamento de Finanzas de la Dirección Administrativa, según corresponda continuará el Trámite de pago al proveedor respectivo.

El Área de Trámite de Erogaciones o el Departamento de Finanzas, según corresponda al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberán verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento del contrato, en caso contrario devolverá la documentación e informara a "El Proveedor" que deberá obtener la citada Opinión.

#### **ACLARACIONES DE OPINION NEGATIVAS.**

La Jefatura de Servicios de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá aclaración que presente El Proveedor, cuando la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resulta la aclaración, notifica a "El Proveedor" que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el cual no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

#### **TRANSITORIO.**

Para aquellos casos en los que por procedimiento "El Proveedor" entrega directamente a las áreas de trámite de erogaciones la documentación para cobro sin pasar por el Administrador del Contrato (altas de SAI), no será necesario la presentación de la "Opinión de Cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social", en tanto se establece el procedimiento para su validación ante el administrador del contrato.

Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del INFONAVIT, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones". Asimismo,



instruye a la Administración que proceda a la publicación de dichas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

**Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**

- I. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las Entidades Federativas cuando lo hagan con cargo total o parcial a fondos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.

Igual disposición se establece para las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, respecto de los particulares que tengan derecho a su otorgamiento.

Además, señala el artículo 32-D del Código Fiscal citado, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante.

- II. El artículo 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores prevé que el Instituto se constituye como un Organismo Fiscal Autónomo y se encuentra facultado y obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código Fiscal de Federación, en tanto que, en términos del artículo 16, fracción XIX, de la Ley del INFONAVIT, el Consejo de Administración de esta Institución tiene como atribución aprobar la normatividad que derive de la misma, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General.
- III. En ese sentido, el Consejo de Administración del Instituto tiene la atribución de dictar reglas a fin de que las personas físicas y morales que pretendan celebrar contrato con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, puedan obtener las constancias necesarias del INFONAVIT para efectos de lo dispuesto en el precepto legal antes citado.

**Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.**

**Primera.-** Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

**Segunda.-** El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.



Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

- a) Sin adeudo o con garantía.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
- b) Con adeudo.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- c) Con adeudo pero con convenio celebrado.- En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- d) Sin antecedente.- Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: [www.infonavit.org.mx](http://www.infonavit.org.mx).

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

#### PUNTO K

"El Instituto" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los servicios objeto del presente contrato, por un importe de Este requerimiento no causa (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de. Este requerimiento no causa (I.V.A.).

Se designa como Administrador del Contrato:

Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez. Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Se designa como Auxiliar en la Administración del contrato:

Lic. Lorena Castillo Lazaro.- Jefe de Oficina de Servicios Complementarios.

Se designa como Área Técnica:

Lic. Lorena Castillo Lazaro.- Jefe de Oficina de Servicios Complementarios.

Se designa como apoyo y Auxiliar de Contrato y a la supervisión, vigilancia y aplicación de las penas convencionales así como las deductivas según sea el caso:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES**

**REQUERIMIENTO 2025  
de Agua Purificada en  
Garrafones.**

Subdirectores de los Hospitales, Administradores en cada una de las unidades y en áreas administrativas.

En caso de existir cambio de los servidores públicos asignados en los Hospitales y Unidades Médicas y no médicas, por cambio de Adscripción y/o nuevos nombramientos, esta información se le notificara al proveedor adjudicado a través de correo electrónico.



ANEXO 1

UNIDADES, DOMICILIOS Y CANTIDADES DE ENFRIADORES Y EXHIBIDORES REQUERIDOS.

No.	UNIDAD	DOMICILIO	CANTIDAD DE EXHIBIDORES
1	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	AV. FRANCISCO TRUJILLO S/N ESQ. CARRETERA CIRCUITO DEL GOLFO, COL. PUEBLO NUEVO, C.P. 86500, CÁRDENAS, TAB.	1
2	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2A	CARRETERA CÁRDENAS-COMALCALCO KM 126-800 RANCHERIA MIGUEL HIDALGO 1RA. SECC. CARDENAS, TABASCO	1
3	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/M. F. No 4	CALLE 20 S/N ESQUINA BOULEVARD BENITO JUÁREZ, C. P. 86900, TENOSIQUE, TABASCO.	1
4	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, COLONIA CASA BLANCA, C. P. 86026, VILLAHERMOSA, TAB.	6
5	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 3	AVENIDA SEBASTIAN LERDO DE TEJADA S/N, COL. CENTRO, C. P. 86870, TACOTALPA, TAB.	1
6	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 5.	CARRETERA CHONTALPA - RIO SECO S/N, INGENIO SANTA ROSALÍA, C. P. 86470, CÁRDENAS, TABASCO.	1
7	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 7.	CALLE 4 S/N, POBLADO C-14 "PLUTARCO ELIAS CALLES", PLAN CHONTALPA, C. P. 86500, CÁRDENAS, TABASCO.	1
8	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 8	CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C-16 "EMILIANO ZAPATA", PLAN CHONTALPA, C. P. 86630, CÁRDENAS, TABASCO.	1
9	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 9.	CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C-21 "BENITO JUAREZ", C. P. 86480, PLAN CHONTALPA, CARDENAS, TABASCO.	1
10	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 10.	CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C-29 "VICENTE GUERRERO", PLAN CHONTALPA, C. P. 86500, CARDENAS TABASCO.	1
11	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 11	CARRETERA COMALCALCO-PARAISO S/N, C. P. 86300, COMALCALCO, TABASCO.	1
12	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 12.	CALLE 4 Y 5 S/N POBLADO C-26 "PEDRO C. COLORADO", PLAN CHONTALPA, C. P. 86421, HUIMANGUILLO, TABASCO.	1
13	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 13.	CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C-31 "FRANCISCO VILLA", PLAN CHONTALPA, C. P. 86500, HUIMANGUILLO, TABASCO.	1
14	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 14	CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C-33 "20 DE NOVIEMBRE", PLAN CHONTALPA, C. P. 86500, HUIMANGUILLO, TABASCO.	1
15	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 15.	LÁZARO CÁRDENAS No. 119, COLONIA CENTRO, C. P. 86720, CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.	1
16	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 18	BOULEVARD FRANCISCO TRUJILLO ESQUINA FÉLIX PALAVICINI S/N, COLONIA CENTRO, C. P. 86800, TEAPA, TABASCO.	1
17	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 20	JOSE MARIA PINO SUÁREZ ESQUINA MARIANO ESCOBEDO S/N, C. P. 86750, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.	1
18	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 21	CARRETERA PARAÍSO - COMALCALCO KM. 1, C. P. 86600, PARAISO, TABASCO.	1
19	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 22	SÁNCHEZ MÁRMOL No. 45 ESQUINA ZARAGOZA, COLONIA CENTRO, C. P. 86690, CUNDUACÁN, TABASCO.	1
20	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 23.	PROLONGACIÓN DE HIDALGO S/N Y ARROYO DEL CHIFLÓN, COLONIA CENTRO, C. P. 86400, HUIMANGUILLO, TABASCO.	1
21	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 25.	BENITO JUÁREZ No. 249, COLONIA CENTRO, C. P. 86460, VILLA SÁNCHEZ MAGALLANES, CÁRDENAS, TABASCO.	1
22	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 26	CONSTITUCIÓN No. 84, COLONIA CENTRO, C. P. 86200, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.	1



ANEXO No. 1 (Uno) continuación

No.	UNIDAD	DOMICILIO	CANTIDAD DE EXHIBIDORES
23	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 27.	BOULEVARD ROVIROSA S/N, COLONIA CENTRO, C. P. 86700, MACUSPANA, TABASCO.	1
24	JEFATURA DE SALUD EN EL TRABAJO Y PRESTACIONES ECONOMICAS.	CALLE: TULIPANES, No. 212 COL. LOPEZ MATEOS C.P. 86040, VILLAHERMOSA, TABASCO.	1
25	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 32.	VICENTE GUERRERO S/N, COLONIA ROVIROSA, C. P. 86410, VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.	1
26	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 30.	AGRARISTA Y MANUEL EVIA S/N, COLONIA CENTRO, C. P. 86780, JONUTA, TABASCO.	1
27	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 33.	PROL. DE CAMINO GANADERO S/N, COL. EL OTOÑO, C.P. 86980, EMILIANO ZAPATA, TAB.	1
28	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 36	PERIFÉRICO Y BENITO JUÁREZ S/N, COLONIA LAS FLORES, C. P. 86930, BALANCÁN, TAB.	1
29	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 38	CALLE PARAÍSO S/N Y BOULEVARD DEL CENTRO, COLONIA ELECTRICISTA, C. P. 86030, VILLAHERMOSA, TABASCO.	1
30	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 39	PROLONG. I. ZARAGOZA ESQ. CARMEN CADENA DE BUENDIA No. 102, COL. NUEVA VHSA, C. P. 86070, VILLAHERMOSA, TABASCO.	1
31	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 41	INGENIO B. JUÁREZ, POBLADO C - 27, PLAN CHONTALPA, C. P. 86480, CÁRDENAS, TAB.	1
32	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 43	AVENIDA CÉSAR SANDINO No. 102, COL. 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TAB.	1
33	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 44	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE No. 195, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	2
34	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 45	LEANDRO ADRIANO ESQUINA SÁNCHEZ MAGALLANES No. 201, COLONIA CENTRO, C. P. 86500, CÁRDENAS, TABASCO.	1
35	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 47	ARCO PONIENTE DEL PERIFÉRICO S/N, COLONIA CASA BLANCA, C. P. 86060, VILLAHERMOSA, TABASCO.	1
36	CONJUNTO SANDINO. (DEPARTAMENTO DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES)	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	1
37	ALMACEN DELEGACIONAL	AVENIDA PASEO USUMACINTA No. 95, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	1
38	GUARDERÍA ORDINARIA No. 1.	CALLE CEIBA S/N, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	2
39	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL.	LAMBERTO CASTELLANOS S/N ESQUINA GIL Y SÁENZ, FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS, C. P. 86097, VILLAHERMOSA, TABASCO.	1
40	SUBDELEGACIÓN VILLAHERMOSA	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	1
41	SUBDELEGACIÓN CÁRDENAS	SÁNCHEZ MAGALLANES No. 206, COLONIA CENTRO, C. P. 86500, CÁRDENAS, TABASCO.	1
42	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO.48. POMOCA	AV.DEL JAGUAR ESQ.CON AV. DE SURESTE S/N.ZONA II SECTOR 7 FRACC. POMOCA, RANCHERIA SALOYA 2DA.SECCIÓN. C.P. 86247. NACAJUCA,TABASCO	1
43	VELATORIO	PROLONGACIÓN DE AVENIDA MEXICO S/N. CALLE: TEAPA ACCESO POR SABINA.	1
T O T A L E S			50



PUNTO 4.24.1 INCISO K)

ANEXO 2

DISTRIBUCIÓN DE UNIDADES y DOMICILIOS PARA CONSUMOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS ESTIMADOS ANUALES  
POR UNIDAD.

No.	UNIDAD	CONSUMOS	
		MÍNIMOS	MÁXIMOS
1	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46	12,384	32,084
2	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 3	55	138
3	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 15	55	138
4	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 18	52	138
5	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 20	55	138
6	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 26	55	138
7	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 27	55	138
8	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 38	766	1,917
9	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 39	766	1,917
10	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 44	766	1,917
11	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 47	766	1,917
12	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 48	766	1,917

No.	UNIDAD	CONSUMOS	
		MÍNIMOS	MÁXIMOS
13	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	1,736	4,340
14	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2A	1,736	4,340
15	SUBDELEGACIÓN CÁRDENAS	200	500
16	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 5	55	138
17	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 7	55	138
18	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 8	55	138
19	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 9	55	138
20	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 10	55	138
21	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 11	55	138
22	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 12	55	138



23	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 13	55	138
24	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 14	55	138
25	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 21	55	138
26	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 22	55	138
27	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 23	55	138
28	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 25	55	138
29	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 32	55	138
30	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 41	55	138
31	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 45	800	2,000

ANEXO 2

No.	UNIDAD	CONSUMOS	
		MÍNIMOS	MÁXIMOS
32	CONJUNTO SANDINO. (DEPTO. DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES)	9,105	22,762
33	ALMACEN DELEGACIONAL	800	2,000
34	GUARDERÍA ORDINARIA No. 1.	320	800
35	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 43	550	1,375
36	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL.	240	600
37	SUBDELEGACIÓN VILLAHERMOSA	550	1,375
38	JEFATURA DE SALUD EN EL TRABAJO Y PRESTACIONES ECON.	55	138
39	VELATORIO	55	138

ANEXO 2

No.	UNIDAD	MINIMOS	MAXIMOS
40	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/M. F. No. 4	954	2,385
41	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 33	55	138
42	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 36	55	138
43	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 30	55	138
T O T A L E S		34,632	87,734

NOTA: LOS CONSUMOS SEÑALADOS SOLO SERVIRÁN DE REFERENCIA NO EXISTIENDO OBLIGATORIEDAD POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DE CUBRIRLOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO 2025  
de Agua Purificada en  
Garrafones.

PUNTO K  
TOTAL ESTIMADO EN GARRAFONES

TOTAL ESTIMADO EN GARRAFONES MINIMOS	TOTAL ESTIMADO EN GARRAFONES MAXIMOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
34,632	87,734		
		SUB-TOTAL	
		TOTAL DEL CONTRATO	



PUNTO 4.24.4 INCISO I)

ANEXO 4



Delegación Estatal  
 Administración  
 Serv. Generales  
 complementarios



"Cédula de Supervisión de la Prestación de Servicio"  
 Agua Embotellada en Garrafones

Delegación: \_\_\_\_\_ Número de Contrato: \_\_\_\_\_  
 Nombre de la Unidad Generadora \_\_\_\_\_ Período del Contrato \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_  
 Día Mes Año Día Mes Año

Nombre de la Empresa: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Ciudad / Estado: \_\_\_\_\_  
 Teléfonos: \_\_\_\_\_  
 Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

No. NOTA DE VENTA Y/O REMISIÓN	Fecha de Entrega			Hora de Entrega	Datos del empleado de la EMPRESA responsable de efectuar el Servicio de entrega de los Garrafones		
	Día	Mes	Año		Nombre del Representante de la empresa que realiza la entrega	Firma	Cantidad entregada
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							

Visto Bueno del administrador o de quien realice la función en la unidad receptora de los garrafones.

Nombre y Firma

Lic. Lorena Castillo Lazaro  
 Jefe de Oficina de Servicios Complementarios

ELABORO Y REVISO

Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez  
 Jefe del Departamento de Conservación y  
 Servicios Generales.

Autorizo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2025

## **ANEXO 03 (TRES) ACTA DE FALLO Y JUNTA DE ACLARACIONES**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2025**, para el **Servicio de Agua Purificada en Garrafones, para el ejercicio 2025., del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

**ANTECEDENTES**

Que el procedimiento de Licitación Pública Nacional **LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2025**, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 289001140100/110/2025, de fecha **31 de enero de 2025**, firmado por el Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez, **Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales.**

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos no comprometidos en la partida presupuestal número **42060801**, según dictamen de Disponibilidad Presupuestal No 0000000632-**2025 de fecha 28/11/2024**, emitida por la Jefatura de Servicios de Finanzas.

Con fecha 11 de febrero de 2025 se publica la convocatoria en la Plataforma Integral Compranet.

El día 14 de febrero de 2025 a las 09:00 hrs se procedió a verificar si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental (Plataforma Integral Compranet), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó que se encontraron preguntas, como se observa en el cuadro siguiente:

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS QUE DEPOSITARON EN COMPRANET SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA Y QUE SE IMPRIMIERON EN ESTE ACTO	NO. PREGUNTAS
1	MTZR CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA SA DE CV	1

El 21 de febrero 2025 a la 09:00 horas se lleva a cabo el **Acta De Presentación y Apertura De Las Proposiciones por lo que se verificó el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica en la Plataforma Integral Compranet con fundamento en el artículo 47 párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la convocatoria, a efecto de verificar si se recibieron proposiciones, encontrándose las proposiciones de los licitantes que a continuación se mencionan:**

No	LICITANTES QUE PRESENTAN PROPUESTAS ELECTRÓNICAS
1	BIOCLARA AGUA PURIFICADA SA DE CV
2	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA HA CLARA SA DE CV





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2025, para el Servicio de Agua Purificada en Garrafones, para el ejercicio 2025., del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco., que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA**

Número de Procedimiento: NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2025

Tipo de Procedimiento: LICITACION PÚBLICA NACIONAL

**Servicio de Agua Purificada en Garrafones, para el ejercicio 2025., del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.**

Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Departamento de Conservación y Servicios Generales, se comprobó que el licitante que a continuación se menciona, no cumplió con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2., 2.1, 2.2.6, 6.1, 6.2 y sus anexos de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 y 0.1, así como la Junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 14 de Febrero 2025 y en cumplimiento a lo señalado en los Artículos 36 y 36 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultando desechadas:

**PROPUESTAS DESECHADAS**

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MOTIVACION	FUNDAMENTACIÓN
BIOCLARA AGUA PURIFICADA SA DE CV	Servicio de Agua Purificada en Garrafones, para el ejercicio 2025., del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco	Después de la revisión documental, de los elementos establecidos en los numerales 2, 2.1, 2.2, 6, 6.1 y 6.2 de las bases que rigen el presente procedimiento de contratación, consistente en documentación técnica, legal se observó la siguiente inconsistencia:  El Licitante para acreditar el numeral 2.1 de la convocatoria presenta análisis con especificaciones bromatológicas y microbiológicas de un lote de su inventario por el plantel oficial de nivel superior "Universidad Tecnológica de Tabasco", pero esta omite presentar el análisis del pozo de la planta purificadora, los cuales son requeridos para garantizar que el agua cumple con los estándares de calidad.  Incumpliendo con el requisito solicitado en el numeral 2.1 de la convocatoria que rige este procedimiento.  Adicionalmente con esto, la solvencia de la propuesta creando incertidumbre y dejando en estado de indefinición a la convocante toda vez que no se garantizan las mejores condiciones en cuanto a calidad que dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 26 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	De conformidad con los numerales 9., y 0.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas. Numeral 10, causal de desahucio A). Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2, 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2 y 6.3., y sus anexos, así como los que se derivan del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afectó la solvencia de la proposición.



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av. Paseo Democrático JF 95, Colonia Primavera de Mayo, C.P. 86900, Villahermosa, Tabasco. Tel. 993 315 59 20 - 993 362



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2025, para el Servicio de Agua Purificada en Garrafrones, para el ejercicio 2025., del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco., que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA**  
Número de Procedimiento: NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2025



**Tipo de Procedimiento: LICITACION PÚBLICA NACIONAL**

**Servicio de Agua Purificada en Garrafrones, para el ejercicio 2025., del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.**

PROPUESTA TECNICA APROBADA

Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Departamento de Conservación y Servicios Generales, se comprobó que el licitante que a continuación se menciona, cumplió con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en los numerales 9 y 9.1 así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 14 de febrero de 2025 y en cumplimiento a lo señalado en los Artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultando aprobada la siguiente:

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA HA CLARA SA DE CV	Servicio de Agua Purificada en Garrafrones, para el ejercicio 2025., del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 6, 6.1 y 6.2 así como los numerales 2.1 y 2.2 de la convocatoria que rige este procedimiento, por lo tanto se considera solvente	De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Villahermosa, Tabasco a 26 de febrero de 2025.

 <b>Lic. Lorena Castillo Lazaro</b> Jefa de Oficina de Servicios Complementarios Área Requiriente	 <b>Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez</b> Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
--	---



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Avenida Democracia N° 99, Colonia Reforma (de Mayo), C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco, Tel: 987 345 99 80 - 243 350



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2025, para el Servicio de Agua Purificada en Garrafones, para el ejercicio 2025., del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco., que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite el presente Fallo, cuya resolución se apega a lo señalado en el Artículo 26 párrafo segundo del citado ordenamiento, ya que requiere para el logro de sus objetivos, el Servicio de Agua Purificada en Garrafones, para el ejercicio 2025., del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y habiéndose realizado los actos previos a éste, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Licitación, esta convocante resuelve:

**C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.-** El Lic. Hugo Perez Lopez, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, es autoridad competente para emitir el presente Fallo, de conformidad con los Artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, 9; 22 Fracción III y 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8 ,inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios. -----

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción VI, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, mismos que a continuación se citan: -----

NOMBRE	CARGO
Lic. Hugo Perez Lopez	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez	Jefe del Departamento de Conservación y servicios Generales
Lic. Lorena Castillo Lazaro	Jefa de Oficina de Servicios Complementarios
Lic. Gerardo Ruiz Perez	N47 Líder de Proyecto

**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA-LEGAL**

DOCUMENTO SOLICITADO	CARPETA EN LA QUE SE UBICA
Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, [cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional], tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	6.1 Fracc. I



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2025, para el Servicio de Agua Purificada en Garrafrones, para el ejercicio 2025., del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco., que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

DOCUMENTO SOLICITADO	CARPETA EN LA QUE SE UBICA
Anexo Número 5 (cinco), el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.	6.1 Fracc. II
Acta constitutiva y Poder Notarial, en el caso de tratarse de una persona física acta de Nacimiento	6.1 Fracc. III
Opiniones de Cumplimiento del SAT, IMSS e INFONAVIT, positivas	6.1 Fracc. IV

**SEGUNDO:** Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Departamento de Conservación y Servicios Generales, se comprobó que el licitante que a continuación se menciona, no cumplió con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2., 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2 y sus anexos de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 y 9.1, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 14 de Febrero 2025 y en cumplimiento a lo señalado en los Artículos 36 y 36 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultando desechada.

**PROPUESTA DESECHADA**

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MOTIVACION	FUNDAMENTACIÓN
BIOLARA AGUA PURIFICADA SA DE CV	Servicio de Agua Purificada en Garrafrones, para el ejercicio 2025., del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco	<p>Después de la revisión documental, de los elementos establecidos en los numerales 2, 2.1, 2.2, 6, 6.1. y 6.2 de las bases que rigen el presente procedimiento de contratación, consistente en documentación técnica, legal se observó la siguiente inconsistencia:</p> <p>El Licitante para acreditar el numeral 2.1 de la convocatoria presenta análisis con especificaciones bromatológicas y microbiológicas de un lote de su inventario por el plantel oficial de nivel superior "Universidad Tecnológica de Tabasco", pero este omite presentar el análisis del pozo de la planta purificadora, los cuales son requeridos para garantizar que el agua cumple con los estándares de calidad.</p> <p>Incumpliendo con el requisito solicitado en el numeral 2.1 de la convocatoria que rige este procedimiento.</p> <p>Afectando con esto, la solvencia de la propuesta creando incertidumbre y dejando en estado de indefensión a la convocante toda vez que no se garantizan las mejores condiciones en cuanto a calidad que dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 26 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	De conformidad con los numerales 9., y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas. Numeral 10, causal de desechamiento A). Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2, 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2 y 6.3., y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2025**, para el **Servicio de Agua Purificada en Garrafones, para el ejercicio 2025., del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

**TERCERO:** Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Departamento de Conservación y Servicios Generales, se comprobó que el licitante que a continuación se menciona, cumplió con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en los numerales 9 y 9.1 así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 14 de febrero de 2025 y en cumplimiento a lo señalado en los Artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultando aprobada la siguiente: -----

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA HA CLARA SA DE CV	Servicio de Agua Purificada en Garrafones, para el ejercicio 2025., del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 6, 6.1 y 6.2 así como los numerales 2.1 y 2.2 de la convocatoria que rige este procedimiento, por lo tanto se considera solvente	De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTO:** Que para la evaluación de la proposición técnica aprobada al licitante participante, se realizó un análisis detallado de la documentación que la integran, mismas que reúnen los requisitos establecidos en las bases a la Convocatoria de la Licitación exigidos por el Instituto, considerándose en dicho análisis también los aspectos siguientes: -----

- 1) Responsabilidad en la prestación del servicio.
- 2) Cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.
- 3) No encontrarse sancionado como persona física o moral por la Secretaría de la Función Pública.
- 4) Aspectos Económicos de la Propuesta.

**QUINTO:** Habiendo resultado satisfactoria la proposición técnica del licitante, se procedió a evaluar los precios propuestos, de conformidad con el criterio establecido en los numerales 9.2 y 9.3 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación y con fundamento en los artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 51 primer y segundo párrafo del Reglamento de la Ley en materia, para el **Servicio de Agua Purificada en Garrafones, para el ejercicio 2025., del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, motivo de este procedimiento de Licitación, de acuerdo al siguiente cuadro: -----



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2025, para el Servicio de Agua Purificada en Garrafones, para el ejercicio 2025., del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco., que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

**CUADRO COMPARATIVO**

TOTAL ESTIMADO EN GARRAFONES MINIMO	TOTAL ESTIMADO EN GARRAFONES MAXIMO	PRECIO UNITARIO	LICITANTE	PRECIO REF
34,012	85,061	\$34.00	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA HA CLARA SA DE CV	\$32.00

**SEXTO:** Habiendo verificado y evaluado que la proposición cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y realizado el análisis del precio e importe propuesto por el licitante de conformidad con los numerales 9, 9.1 y 9.2 de la convocatoria, y con fundamento en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que se detalla en el cuadro anterior, de conformidad con los Artículos 36 primer párrafo y 36 Bis fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación y considerándose anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; procede a emitir el siguiente:-----

**FALLO**

Toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, requiere para el Servicio de Agua Purificada en Garrafones, para el ejercicio 2025., del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 37 y 37 Bis del citado ordenamiento; emite los siguientes puntos resolutivos: -----

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO:** Dados los razonamientos enumerados en los considerandos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de este Fallo; y en apego a lo establecido en los Artículo 36, 36 Bis y 37 Fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante declara como licitante adjudicado en la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2025, para el Servicio de Agua Purificada en Garrafones, para el ejercicio 2025., para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, al licitante cuyos precios resultaron aceptables, y que a continuación se mencionan: -----



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2025, para el **Servicio de Agua Purificada en Garrafones, para el ejercicio 2025., del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

**LICITANTE: DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA HA CLARA SA DE CV**

TOTAL ESTIMADO EN GARRAFONES MINIMO	TOTAL ESTIMADO EN GARRAFONES MAXIMO	PRECIO UNITARIO
34,012	85,061	\$34.00

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato abierto adjudicado.

Las cantidades mínimas y máximas requeridas, solo serán referenciales y se ajustaran al presupuesto disponible o dictaminado; el presupuesto mínimo a ejercer será de \$432,000.00 (cuatrocientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.) NO GENERA IVA y el presupuesto máximo a ejercer será de \$1, 080,000.00(un millón ochenta mil pesos 00/100 M.N) NO GENERA IVA, para el **Servicio de Agua Purificada en Garrafones, para el ejercicio 2025., del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, derivado de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2025, el cual queda identificado con el número de Contrato 050GYR015N08125-001-00 Y Registro SAI D5M0035 contara con una vigencia del 27 de Febrero al 31 de diciembre de 2025, así mismo el licitante adjudicado deberán expedir una fianza por el 10% del monto máximo a ejercer.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo asentado en el numeral 12.2 de la convocatoria, el licitante adjudicado firmará el contrato dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de emisión del fallo, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet, el cual que ha sido habilitado para dicho fin, siendo el único requisito necesario será contar con una firma Fiel vigente, la cual permitirá completar los trámites de manera digital y segura; o en su defecto, se formalizará de manera física, en horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, sita en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, después de formalizarse el contrato, el licitante adjudicado tiene un plazo máximo de 10 días naturales, para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el punto 13.2 de la convocatoria y 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

**TERCERO:** Se reitera al licitante adjudicado que la entrega de los bienes, deberá efectuarse conforme lo establecido en la Convocatoria de la Licitación.

**CUARTO:** Contra la resolución contenida en este Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



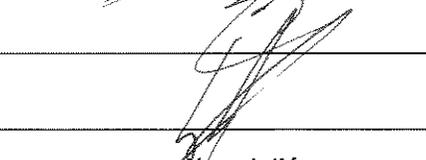
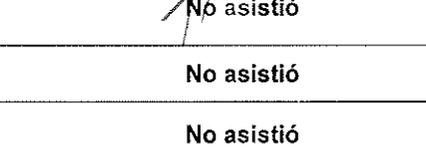
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2025, para el **Servicio de Agua Purificada en Garrafrones, para el ejercicio 2025., del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.,** que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se emite el presente Fallo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 26 del mes de febrero de 2025, y no habiendo otro asunto que tratar y después de dar lectura a la presente acta, la cual consta de diez hojas, se cierra el acta, siendo las 14:55 horas del mismo día y año de su inicio, dejando constancia de este evento, con fundamento en el artículo 37 Bis de la Ley en materia; mismo que a continuación firma al margen y al calce el funcionario facultado para presidir e intervenir en los actos de la Licitación.-----

----- C O N S T E -----

**POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

<b>NOMBRE</b>	<b>AREA</b>	<b>FIRMA</b>
Lic. Hugo Perez Lopez	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Lic. Gerardo Ruiz Pérez	Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Lic. Lorena Castillo Lazaro	Departamento de Conservación y Servicios Generales (Área Técnica)	No asistió
Ing. Gustavo Adolfo	Departamento de Conservación y Servicios Generales (Área Requiriente)	No asistió
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Jefatura de Servicios Jurídicos	No asistió
Lic. Mario Agustín Mendicuti Priego	Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	No asistió



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ACTA DE CIERR DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2025**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Agua Purificada en Garrafones, para el ejercicio 2025., del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 09:15 horas, del día 14 de Febrero de 2025, en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, ubicada en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley, así como del numeral 4 de la Convocatoria.-----

**PRIMERO:** Este evento fue presidido por el Lic. Hugo Pérez Lopez en su carácter de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Servidor Público designado por la convocante, Instituto Mexicano del Seguro Social, quien al inicio de esta junta, hizo la presentación de los servidores públicos que presiden el evento, asimismo, comunica que de conformidad con los artículo 33 Bis de la Ley y 45 del Reglamento de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria, de las personas que hayan presentado escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través de la Plataforma Integral Compranet, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido **con 24 horas antes de la fecha y hora a este acto.** -----

**SEGUNDO:** Se procedió a verificar si alguna persona Física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental (Plataforma Integral Compranet), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 inciso b) de las bases a la convocatoria, que rigen este procedimiento, mismo que reportó lo siguiente:-----

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS QUE DEPOSITARON EN COMPRANET SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA Y QUE SE IMPRIMIERON EN ESTE ACTO	NO. PREGUNTAS
1	MTZR CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA SA DE CV	1

**TERCERO:** Acto seguido, se procedió a la lectura del cuestionamiento o solicitud de aclaración a la Convocatoria a la licitación presentada por el interesado que envió sus preguntas con 24 horas de anticipación, la cual se anexa a la presente Acta, así como las respuestas otorgadas por la Convocante, como se indica a continuación

**PREGUNTAS**

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
710583	MTZR CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA SA DE CV	TÉCNICO	JUNTA DE ACLARACIONES	1.-HORARIO DE ENTREGA DE LOS GARRAFONES? 2.- DIAS A ENTREGAR? 3.- MARCA EN ESPECIFICO? 4.-SI ALGUN GARRAFON SUFRE DAÑOS COMO APLICA?	<ul style="list-style-type: none"> <li>● PARA EL EFECTO DEL HORARIO DE ENTREGA DE LOS GARRAFONES SE REALIZARA LAS EN UNIDADES MEDICAS, AREAS ADMINISTRATIVAS Y EN HOSPITALES DE 08_00 A 16:00 HORAS ,</li> <li>● PARA UNIDADES MEDICAS Y AREAS ADMINISTRATIVAS LOS DIAS DE ENTREGA SERA DE DE LUNES A VIERNES. PARA HOSPITALES DE LUNES A SABADO.</li> </ul>



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ACTA DE CIERR DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2025**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Agua Purificada en Garrafones, para el ejercicio 2025., del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
					<ul style="list-style-type: none"> <li>• PARA EL EFECTO DE SI DEBERA SER UNA MARCA ESPECIFICA, NO SE SOLICITA QUE SEA UNA MARCA EN ESPECIFICO , SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LOS ESTANDARES DE CALIDAD SOLICITADOS.</li> <li>• SI SUFRIERA ALGUN DAÑO UN GARRAFON ESTE SERA REEMPLAZADO SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO.</li> </ul>

**CUARTO:** siendo las 09:15 horas, se envían por la Plataforma Integral Compranet las respuestas a las preguntas recibidas y se decreta un receso para que el licitante revise dichas respuestas y pueda replantear preguntas, las cuales deben versar sobre las respuestas otorgadas por esta convocante, otorgándose 6 horas como máximo para él envío de las mismas, por lo que la hora límite para el envío será a la 15:15 horas del día del inicio de esta acta, lo anterior con fundamento en el artículo 46 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

**QUINTO:** Se hace constar que después del tiempo establecido en el artículo 46 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se recibieron cuestionamientos derivados de las respuestas otorgadas por la convocante.-----

**SEXTO:** De conformidad con el artículo 33, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria de licitación. -----

**SEPTIMO:** Así mismo, se difundirá un ejemplar de esta Acta en el Sistema de Información Pública Gubernamental (Plataforma Integral Compranet): <https://compranet.hacienda.gob.mx> para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido a este acto. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.-----

**OCTAVO:** De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a este acto no asistió ningún representante o persona que, sin haber acreditado la presentación del escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, manifestara su interés de estar presente en el mismo.-----

**NOVENO:** Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante del Área de técnica, el Departamento de Conservación y Servicios Generales, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. -----

**DECIMO:** Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante del Área de Auditoria Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. -----

**DÉCIMO PRIMERO:** Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante del Área Jurídica, en el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.-----



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ACTA DE CIERR DE JUNTA DE ACLARACIONES**

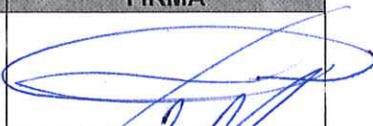
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2025**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Agua Purificada en Garrafones, para el ejercicio 2025., del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**

**DÉCIMO SEGUNDO:** Finalmente se recuerda que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **21 de febrero de 2025**, a las **09:00 horas**, en la sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de la Delegación Estatal en Tabasco, ubicado en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, por lo que después de esa hora no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador social, de conformidad con el artículo 47 párrafo cuarto del Reglamento de la Ley.-----

No habiendo otro asunto que tratar y después de dar lectura a la presente acta, se da por terminada esta Junta de Aclaraciones, la cual consta de tres hojas, siendo las 15:40 horas, del mismo día y año de su inicio, dejando constancia de este evento, con fundamento en el artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

**POR LA CONVOCANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

<b>NOMBRE</b>	<b>ÁREA</b>	<b>FIRMA</b>
<b>Lic. Hugo Pérez Lopez</b>	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
<b>Lic. Gerardo Ruiz Pérez</b>	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
<b>Lic. Lorena Castillo Lazaro</b>	Departamento de Conservación y Servicios Generales (Área Técnica)	<b>No asistió</b>
<b>Lic. Jose Pablo Broca Camas</b>	Jefatura de Servicios Jurídicos	<b>No asistió</b>
<b>Lic. Mario Agustín Mendicuti Priego</b>	Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	<b>No asistió</b>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2025

## **ANEXO 04 (CUATRO)**

# **DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Estatad Tabasco

Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales.

Oficio N° 289001100100/121/2025  
Villahermosa, Tabasco a 31 de enero de 2025

Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez  
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

Con el propósito de dar cumplimiento al penúltimo párrafo del Artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, aprobadas por el H. Consejo Técnico; le designo como **Administrador de Contrato** a celebrarse por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, para el:

**“SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFONES EJERCICIO 2025”**

En estricto apego a lo antes mencionado, deberá dar puntual seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo y aplicación de las deducciones y penas convencionales, entre otros.

En apego a las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, el Administrador del Contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Sin otro particular, me es grato enviarle un saludo cordial.

Atentamente

Lic. Isaac Ignacio Silva Cárdenas  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Acepto.

Nombre: Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez  
Categoría o Cargo: Jefe del Departamento de Conservación  
y Servicios Generales.  
Matrícula: 99282340

Realizó

Lic. Lorena Castillo Lazaro.  
Jefe de Oficina de Servicios  
Complementarios.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2025

## **ANEXO 05 (CINCO)**

### **FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

## MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

**DENOMINACIÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") **DOMICILIO:** \_\_\_\_\_.  
**AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR:** \_\_\_\_\_ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

### **BENEFICIARIA Y CONTRATANTE:**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA" Y "LA CONTRATANTE"

**DOMICILIO:** AVENIDA PASEO USUMACINTA, NUMERO 95, COLONIA PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": [isaac.silva@imss.gob.mx](mailto:isaac.silva@imss.gob.mx), [hugo.perez@imss.gob.mx](mailto:hugo.perez@imss.gob.mx) [ernesto.hernandez@imss.gob.mx](mailto:ernesto.hernandez@imss.gob.mx) [kennedy.nieto@imss.gob.mx](mailto:kennedy.nieto@imss.gob.mx)

### **FIADO (S):**

(EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

**NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_ **RFC:** \_\_\_\_\_.

**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

### **DATOS DE LA PÓLIZA:**

**NÚMERO:** \_\_\_\_\_ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

**MONTO AFIANZADO:** \_\_\_\_\_ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

**MONEDA:** \_\_\_\_\_.

**FECHA DE EXPEDICIÓN:** \_\_\_\_\_

**OBLIGACIÓN GARANTIZADA:** EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

**NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES:** LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS

### **DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":**

**NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE":** \_\_\_\_\_ [NÚMERO ÚNICO DE CONTRATO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO].

**NÚMERO DE REGISTRO:** \_\_\_\_\_ [NÚMERO DE REGISTRO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO] (SOLO SI APLICA).

**OBJETO:** \_\_\_\_\_.

**VIGENCIA:** \_\_\_\_\_

**MONTO DEL CONTRATO:** (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

**MONEDA:** PESOS MEXICANOS

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** [FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO].

**TIPO:** (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS).

**OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

**PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA:** EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

**COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN:** PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

### **PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

### **SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

#### **TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

#### **CUARTA. - VIGENCIA.**

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

#### **QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

#### **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

PARÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

#### **SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

#### **OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2025

## **ANEXO 06 (SEIS)**

# **DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA**  
**DELEGACIÓN Tabasco**  
**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 000000632-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 28 Tabasco  
289001 Oficina del OOAD TABASCO  
140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: PROCESO LICITATORIO 2025 AGUA EN GARRAFONES/ SERVICIOS GENERALES/ MEMO. 1459

Fecha Elaboración: 28/11/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,660,000.00  
 Cuenta: 42060801 Viveres Unidad de Información: 280102 Centro de Costos: 142901  
 Partida Presupuestaria SHCP: 22102 Productos alimenticios para personas derivado de la prestaci

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,660.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
  
 TABASCO

PEREZ DOMINGUEZ MANUEL ARMANDO

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

**DICTAMEN DEFINITIVO**

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2025.

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Tabasco  
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 28-NOV-2024  
Hora: 02:40 PM  
ID Reporte: IMKK004  
No. Pag 2 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 000000632-2025

FECHA DICTAMEN: 28/11/2024

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42060801	100902	28	280104	N/A	01/01/2025	87,173.00	87,173.00
2	42060801	100902	28	282411	N/A	01/01/2025	26,152.00	26,152.00
3	42060801	140100	28	289001	N/A	01/01/2025	435,865.00	435,865.00
4	42060801	142901	28	280102	N/A	01/01/2025	666,228.00	666,228.00
5	42060801	142901	28	280103	N/A	01/01/2025	61,021.00	61,021.00
6	42060801	142901	28	280401	N/A	01/01/2025	52,304.00	52,304.00
7	42060801	142901	28	282401	N/A	01/01/2025	9,589.00	9,589.00
8	42060801	142901	28	282403	N/A	01/01/2025	26,152.00	26,152.00
9	42060801	142901	28	282404	N/A	01/01/2025	13,076.00	13,076.00
10	42060801	142901	28	282405	N/A	01/01/2025	17,435.00	17,435.00
11	42060801	142901	28	282406	N/A	01/01/2025	17,435.00	17,435.00
12	42060801	142901	28	282407	N/A	01/01/2025	13,076.00	13,076.00
13	42060801	142901	28	282408	N/A	01/01/2025	17,435.00	17,435.00
14	42060801	142901	28	282409	N/A	01/01/2025	10,461.00	10,461.00
15	42060801	142901	28	282410	N/A	01/01/2025	21,793.00	21,793.00
16	42060801	142901	28	282412	N/A	01/01/2025	30,511.00	30,511.00
17	42060801	142901	28	282413	N/A	01/01/2025	17,435.00	17,435.00
18	42060801	142901	28	282415	N/A	01/01/2025	6,102.00	6,102.00
19	42060801	142901	28	282416	N/A	01/01/2025	6,102.00	6,102.00
20	42060801	142901	28	282417	N/A	01/01/2025	6,102.00	6,102.00
21	42060801	142901	28	282418	N/A	01/01/2025	6,102.00	6,102.00
22	42060801	142901	28	282419	N/A	01/01/2025	6,102.00	6,102.00
23	42060801	142901	28	282420	N/A	01/01/2025	6,102.00	6,102.00
24	42060801	142901	28	282421	N/A	01/01/2025	6,102.00	6,102.00
25	42060801	142901	28	282422	N/A	01/01/2025	6,102.00	6,102.00
26	42060801	142901	28	282423	N/A	01/01/2025	6,102.00	6,102.00
27	42060801	142901	28	282424	N/A	01/01/2025	6,102.00	6,102.00
28	42060801	142901	28	282425	N/A	01/01/2025	6,102.00	6,102.00
29	42060801	142901	28	282426	N/A	01/01/2025	6,102.00	6,102.00
30	42060801	142901	28	282427	N/A	01/01/2025	6,102.00	6,102.00
31	42060801	142901	28	282428	N/A	01/01/2025	6,102.00	6,102.00
32	42060801	142901	28	282429	N/A	01/01/2025	6,102.00	6,102.00
33	42060801	142901	28	282431	N/A	01/01/2025	6,102.00	6,102.00
34	42060801	142901	28	282432	N/A	01/01/2025	6,102.00	6,102.00
35	42060801	142901	28	282433	N/A	01/01/2025	6,102.00	6,102.00
36	42060801	142901	28	285301	N/A	01/01/2025	6,102.00	6,102.00
37	42060801	142901	28	288001	N/A	01/01/2025	8,717.00	8,717.00
38	42060801	142901	28	289101	N/A	01/01/2025	6,102.00	6,102.00
39	42060801	142901	28	289102	N/A	01/01/2025	6,102.00	6,102.00
TOTALES							1,660,000.00	1,660,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Tabasco  
ANEXO B: DETALLE DE CONTRATOS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 28-NOV-2024  
Hora: 02:40 PM  
ID Reporte: IMKK004  
No. Pag 3 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 000000632-2025

FECHA DICTAMEN: 28/11/2024

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Class):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
TOTALES			0.00